

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN No. V.I-VE-APP-IPV-SA-004-2016

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

Bogotá D.C., abril 2016

	1	TABLA DE CONTENIDO
	2	CAPÍTULO I48
		CAI II CLO I
	3	Información General48
	4	1.1
	4	1.1. ANTECEDENTES. 48
	5	1.2. CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
	6	1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
	7	1.4. DEFINICIONES 610
ı	8	1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
	9	CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN
	10	1.6. Consulta de los Pliego de Condiciones e Información
	11	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 1520
	12	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA
ı	13	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA
	14	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO
	15	1.10. RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO
	16	<u>1923</u>
	17	1.11. Integridad de los Participantes y Respeto
	18	1.12. Publicidad y Comunicación
	19	1.13. Veedurías Ciudadanas
	20	
	20	CAPÍTULO II
	21	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA2327
	22	2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
	23	<u>2327</u>
	24	2.2. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
	25	CUANTIA
	26	CAPÍTULO III
	26	CAPITULO III <u>28</u> 34
	27	REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
		<u></u>
	28	3.1. Generalidades
	29	3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
	30	3.3. Compromiso Irrevocable de Inversión
	31	3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA
	32	3.5. ACUERDO DE GARANTÍA
	33	3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS 3842
	34	3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES
	35	3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
	36	3.10. Cupo de Crédito
•	37	3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A
	38	LA VIDA CIVIL
		

1	3.12.	MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL	13
2	CAPÍTU	LO IV <u>52</u> £	55
3	DE LA O	FERTA <u>52</u>	55
4	4.1.	GENERALIDADES	5
5	4.2.	OFERTA TÉCNICA 535	
6	4.3.	OFERTA ECONÓMICA 545	
7	4.4.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	
8	4.5.	FACTOR DE CALIDAD	
		-	
9	CAPÍTU	LO V <u>57</u> 0	51
10	Condicio	ONES DE LAS OFERTAS <u>57</u> 0	51
11	5.1.	SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	1
12	5.2.	METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	1
13	5.3.	CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	3
14	5.4.	OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS	6
15	5.5.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	
16	5.6.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	8
17	5.7.	INFORMACIÓN INEXACTA	9
18	5.8.	VIGENCIA DE LAS OFERTAS	9
19	5.9.	MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN DE OFERTAS	
20	5.10.	Información Confidencial 667	40
21	5.11.	ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO	4
22	CAPÍTU	LO VI <u>68</u> 3	72
23	EVALUAC	CIÓN <u>68</u> -	7 <u>2</u>
24	6.1.	Entrega de la Oferta	Ŋ
25	6.2.	COMITÉ EVALUADOR	
26	6.3.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 697	
27	6.4.	REQUISITOS PARA EVALUAR	
28	6.5.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	
29	6.6.		
30		INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES: 747	
31	6.7.	REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	
32	6.8.	AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES NO.2	
33	6.9.	EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2	1
34	6.10.	FACTOR DE CALIDAD	
35		DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
36		CRITERIOS DE DESEMPATE	15
37		MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL	
38	ORIC	SINADOR <u>95</u> 9	16
39	6.14.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO969	17

1	CAPÍTU	JLO VII	<u>97</u> 98
2	DISPOSIC	CIONES ADICIONALES	<u>97</u> 98
3	7.1.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	97 <u>98</u>
4	7.2.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	
5	7.3.	CONSTITUCIÓN DEL SPV	
6	7.4.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
7	7.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA	
8	7.6.	RECHAZO DE LA OFERTA	9 <u>9</u> 100
9	7.7.	TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	101
10			
11			
12			
13			

1 <u>CAPÍTULO I</u> 2 <u>Información General</u> 3

4 **1.1.** ANTECEDENTES.

- 5 El proyecto tiene como objetivo principal agilizar el tráfico entre la salida de
- 6 Bogotá y Girardot haciendo así mismo más rápido el viaje al puerto de
- Buenaventura. Lo anterior permitirá reducir el tiempo de viaje del trayecto Bogotá
- 8 Girardot de 2 horas 20 minutos a 1 horas 45 minutos.

9

Las vías objeto de la concesión tienen una longitud total estimada origen destino de 142 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el departamento de Cundinamarca y Tolima.

13

Las obras objeto de esta concesión consisten en la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael.

21 **1.2.** CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

22 1.2.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los 23 términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los 24 Precalificados de la Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015 a la 25 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, con el objeto 26 de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1) 27 Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y 28 riesgo la construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la 29 Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la 30 ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector 31 denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de 32 entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido 33 Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad 34 en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos 35 así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del 36 Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo 37 con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, en los términos del 38 presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1	1.3. <u>11</u>	ORMAS DE INTERFRETACION DEL 1 LIEGO DE CONDICIONES.
2		
3 4 5	1.3.1.	Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.
6 7 8 9	1.3.2.	Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:
10 11 12	(a)	El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
13 14 15 16	(b)	Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
17 18 19	(c)	Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.
20 21 22 23 24	(d)	Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
25 26 27 28 29	(e)	Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
30 31 32 33 34 35	(f)	Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta del Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la Invitación a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-APP-IPV-007-2015, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
36 37 38	(g)	Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
39 40 41 42	(h)	Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o Interesados son publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co , y en la página web

de la entidad.

1.4. DEFINICIONES

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

1.4.1. "Acuerdo de Garantía". Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 3 de este documento.

1.4.2. "<u>Acuerdo de Permanencia</u>". Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el Anexo 4 de este documento.

1.4.3. "Adenda". Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de modificar el Pliego de Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se realizarán a través de Adendas.

1.4.4. "<u>Adjudicación</u>". Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.4.5. "Adjudicatario". Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con las condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de Concesión.

1 2 3 4	1.4.6.	"Anexo". Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:
5 6 7 8	(a)	Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus Apéndices.
8 9 10	(b)	Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
11 12	(c)	Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
13 14	(d)	Anexo 4: Acuerdo de Permanencia
15 16	(e)	Anexo 5: Oferta Económica.
17 18	(f)	Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
19 20	(g)	Anexo 7: Pacto de Transparencia.
21 22	(h)	Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
23 24	(i)	Anexo 9: Oferta Técnica.
25 26	(j)	Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
27 28	(k)	Anexo 11: Declaración de porcentaje de bienes nacionales.
29 30	(1)	Anexo 12: Mipymes
31 32	(m)	Anexo 13: Inversión Extranjera en la Oferta
33 34	(n)	Anexo 14: Cupo de Crédito General
35 36	(0)	Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico.
37 38 39	(p)	Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad.
40 41	(q)	Anexo 17: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria.
42 43	(r)	Anexo 18: Declaración de conocimiento del Proyecto.
44 45	(s)	Anexo 19: Factor de Calidad.

- 1 (t) Anexo 20: Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la Industria 2 Nacional 3
 - (u) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto

4

5 6

7

13

31

32 33

34

35

36

37 38

39

40

41

- (v) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso
- 1.4.7. "ANI". Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.
- 14 1.4.8. "<u>Apéndice</u>". Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
 17
- 18 1.4.9. "Banco Aceptable". Es un establecimiento de crédito constituido y 19 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras 20 del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el banco 21 debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que corresponda a "grado de inversión", en la escala internacional, sin que se 22 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución 23 24 financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y 25 legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar con 26 una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de al menos 27 28 AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora". 29 30
 - 1.4.10. "Carta de Presentación de la Oferta". Es el modelo de comunicación que figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de Estructuras Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes individuales.
 - 1.4.11. "<u>Compromiso Irrevocable de Inversión</u>". Es el compromiso firme, irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de Capital Privado del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.
- 42 1.4.12. "Concesionario". Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
- 44
 45
 45
 46
 1.4.13. "<u>Contrato</u>" o "<u>Contrato de Concesión</u>". Es el acuerdo de voluntades que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las

1 partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos 2 que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se 3 anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1. 4 5 1.4.14. "Cuarto de Información de Referencia". Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede estar relacionada con el Proyecto, 6 7 en el Cuarto de Información de Referencia virtual al que podrán ingresar 8 Precalificados siguiente dirección: en la 9 ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer 10 %20Carril/. 11 1.4.15. "DANE". Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de 12 13 Colombia. 14 15 1.4.16. "Días Calendario". Es cualquier día de la semana de lunes a domingo 16 ambos inclusive. 17 18 1.4.17. "Día" o "Día Hábil". Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin 19 incluir los días festivos en la República de Colombia. 20 21 1.4.18. "Dólares" o "US\$". Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los 22 Estados Unidos de América. 23 24 1.4.19. "Factor de Calidad": Es el ofrecimiento de Obras Adicionales, 25 identificadas en el Apéndice Técnico 1 y en el numeral 6.10 de este Pliego 26 de Condiciones por parte del Oferente, y que otorgará puntaje de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 de este Pliego de Condiciones. 27 28 29 1.4.20. "Fecha de Cierre" o "Cierre". Es la fecha y hora señaladas en el cronograma 30 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía contenido en el numeral 2.2 31 de este Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio 32 para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI 33 no recibirá Ofertas. 34 35 1.4.21. "Fondos de Capital Privado". Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas 36 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas 37 38 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten 39 entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos 40 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con

42 43 44

45

46

41

1.4.22. "<u>Fondo de Capital Privado Nuevo</u>". Corresponde al Fondo de Capital Privado que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno

los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555

de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.

1		de sus Integrantes o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún
2		caso un Fondo de Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en
3		Inversión y/o Capacidad Financiera establecida en la Invitación a
4		Precalificar.
5		
6	1.4.23	"Garantía de Seriedad de la Oferta". Es la garantía que se deberá presentar
7	110.	con la oferta y que tiene como finalidad garantizar la misma, de acuerdo
8		con lo establecido en el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
9		con lo establecido en el númeral 3.0 de este i nego de condiciones.
10	1 4 24	"Información de Referencia". Es la documentación que fue puesta a
11	1.7.27.	disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
12		disposicion en el cuarto de información de Referencia.
13	1 4 25	"INVIAS". Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del
14	1.4.23.	orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
1 4 15		1
		2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los
l6		Decretos 81, 84 y 101 de 2000.
17	1 4 26	"Invitación a Duscalifican" Corresponde a la Invitación a Duscalifican No.
18	1.4.20.	" <u>Invitación a Precalificar</u> ". Corresponde a la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015.
19		VJ-VE-AFF-IF V-007-2013.
20	1 4 27	"IPC". Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,
21	1.4.27.	
22		para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo
23		Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
24	1 / 20	"Lay" Es la Lay anticoble en la Danública de Colombia, en qualquier
25	1.4.28.	"Ley". Es la Ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier
26		momento.
27	1 4 20	(1', 1 D 1'C' 1 2 D 1 , 1 1 D 1 '/ N 0110 1 10
28	1.4.29.	" <u>Lista de Precalificados</u> ". Es la contenida en la Resolución No. 2110 de 18
29		de diciembre de 2015 emitida por la ANI.
30	1 4 20	
31	1.4.30.	"Mejoramiento de la Oferta". Cuando el Originador cumpla con lo
32		previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015
33		y lo establecido en este Pliego de Condiciones.
34		
35	1.4.31.	"Miembro Nuevo". Corresponde al miembro del Oferente que no era
36		Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e)
37		de la Invitación a Precalificar y el numeral 3.2.1 literal (d) de este Pliego de
38		Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar
39		Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión solicitada en la
10		Invitación a Precalificar, y/o sustituir a miembros Líderes del Precalificado
1 1		o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado Capacidad Financiera.

43 44 45

46

42

1.4.32. "Oferente". Es el Precalificado que ha presentado Oferta.

No obstante lo anterior, los miembros nuevos si podrán acreditar el cupo de

crédito general y/o especifico solicitado en este Pliego de Condiciones.

1 1.4.33. "Oferta". Corresponde al documento de carácter irrevocable presentada 2 por un Precalificado a fin de participar en la Selección Abreviada de Menor 3 Cuantía con Precalificación, la cual debe ajustarse a las condiciones y 4 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

5 6

1.4.34. "Oferta Hábil" Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para ser evaluada conforme a los factores de escogencia.

8

7

10 1.4.35. "Oferta Económica". Es el componente económico de la Oferta presentada por el Oferente en los términos del numeral 4.3 de este Pliego de 11 12 Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 5. Se entenderá 13 por Oferta Económica del Originador las condiciones de carácter 14 económico y financiero que fueron presentadas en la etapa de factibilidad 15 de la iniciativa privada, las cuales fueron objeto de análisis y aprobación 16 por parte de la ANI de conformidad con la Ley 1508 y sus decretos 17 reglamentarios y cuyas condiciones fueron fijadas mediante oficio con 18 radicado 2015-702-017376-1 de 31 de julio de 2015, el cual corresponde 19 al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje -VPIP 20 equivalente a Dos Billones Novecientos Setenta Mil Setecientos Tres 21 Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos del 22 Mes de Referencia (\$2.970.703.142.426) De acuerdo a lo anterior el 23 Originador NO deberá presentar Oferta Económica y en caso de llegar a 24 presentarla solo se tendrá como Oferta Económica valida el valor señalado 25 en este numeral.

26 27

28

1.4.36. "Oferta Técnica". Es el componente técnico de la Oferta presentada por el Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.

293031

32

33

1.4.37. "Originador" Es la Estructura Plural Tercer Carril que presentó un proyecto de Asociación Público Privada y hace parte de la Lista de Precalificados para presentar Oferta en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación

3435

1.4.38. "Pesos" o "COP\$" o "\$". Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la República de Colombia.

38

39 1.4.39. "<u>Precalificado</u>". Es el manifestante y el Originador de la Iniciativa Privada incluido(s) dentro de la Lista de Precalificados

41 42

43

44

45

1.4.40. <u>"Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación"</u>. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI mediante la Resolución No. 520 de 2016 en el cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los

términos del artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.4.41. "Proyecto". La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

1.4.42. "Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación" o "Pliego de Condiciones". Es el presente documento, sus Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los Precalificados dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Precalificados deben formular su Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.

1.4.43. "Representante Común". Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1 (b) de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos del numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de Condiciones.

1.4.44. "Requisitos Habilitantes". Son la capacidad jurídica, la experiencia en inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la Invitación a Precalificar y para el Originador durante la aprobación de la etapa de factibilidad. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación en los eventos descritos en el numeral 03.2 de este Pliego de Condiciones.

1.4.45. "SECOP". Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

1.4.46. "SPV". Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el Adjudicatario de conformidad con las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se conforme.

4		
1	1 4 47	"TDM" F-1-411:
2	1.4.4/.	"TRM". Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por
3		la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la
4		reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.
5	1 4 40	
6	1.4.48.	"Valor Máximo de la Oferta Económica" El valor máximo de la oferta
7		económica no podrá ser superior a DOS BILLONES NOVECIENTOS
8		SETENTA MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO
9		CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS
10		(\$2.970.703.142.426.00) del Mes de Referencia.
11		
12	1.4.49.	"VPIP" Es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje,
13		aceptado por la ANI de acuerdo con el ofrecimiento hecho por Oferente
14		siguiendo las reglas del Proceso de Selección u ofrecido por el Originador
15		y aceptado por la ANI en la Oferta en Etapa de Factibilidad. El monto de
16		VPIP se señala en la Parte Especial.
17		
18		OCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
19	<u>CC</u>	<u>ON PRECALIFICACIÓN</u>
20		
20	151	Con do comentos integrantes de la masente Colocción. Abraviada de Manon
21	1.5.1.	
22		Cuantía con Precalificación, los siguientes:
23 24	(0)	Aviso de Convecetorio, que incluye les Aquerdes Comercieles enlicables e
	(a)	Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a
25		este Pliego de Condiciones y Contrato.
26	(1.)	D 1 '/ N 520 1 2017 1' 1 1 ANT 1' / 1 1
27	(b)	Resolución No. 520 de 2016, expedida por la ANI, mediante la cual se
28		ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
29		Precalificación.
30		
31	(c)	El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad
32		con la Ley.
33		
34	(d)	Los Anexos, según se listan a continuación:
35		
36		 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión
37		
38		 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
39		
40		ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
41		Mantenimiento.
42		
43		iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
44		

1 2	 iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
3	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
4 5	v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
6	vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
7 8	vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
9	
10	viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
11	
12	ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
13	
14	x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
15	
16	xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
17	
18	xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza
19	única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2
20	póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y
21	3: póliza de seguro de obras civiles)
22	
23	b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
24	
25	c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
26	
27	d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
28	
29	e. Anexo 5: Oferta Económica.
30	
31	f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
32	
33	g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
34	r
35	h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
36	
37	i. Anexo 9: Oferta Técnica
38	
39	j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
40	
41	k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de Bienes Nacionales
42	• •
43	1. Anexo 12: Mipymes
44	**
45	m. Anexo 13: Inversión extranjera en la Oferta
46	·

1	n. Anexo 14: Cupo de Crédito General
2 3	o. Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico.
4	o. Aliexo 13. Cupo de Cledito Especifico.
5	p. Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
6	condiciones de Discapacidad.
7	
8	q. Anexo 17: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria.
9 10	r Anavo 18: Declaración de conocimiento del Proyecto
10	r. Anexo 18: Declaración de conocimiento del Proyecto.
12	s. Anexo 19: Factor de Calidad.
13	
14	t. Anexo 20: Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la
15	Industria Nacional.
16	Decreeds de Metrie de Discours del Decreeds
17 18	u. Proyecto de Matriz de Riesgos del Proyecto.
19	v. Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso.
20	
21	1.5.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes
22	deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de
23	ellos.
24	
25	
26	1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN
27	
28	El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
2 9	Precalificación podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las
30	siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP
31	www.colombiacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información publicada
32	en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Selección Abreviada de
33	Menor Cuantía con Precalificación como la única vinculante y válida.
34	
35 36	Además, a partir de la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la
30 37	Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la
38	Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá
39	D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a
40	12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.
41	

42 **1.7.** Costos de la Oferta y de la Celebración del Contrato.

1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

1.7.2. Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los Precalificados obtener asesoría calificada.

1.7.3. Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá tener en cuenta que es su responsabilidad realizar una debida diligencia del proyecto para presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta Económica.

1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

1.8.1. Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección: ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer%20Carril/

1.8.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos de ANI y/o INVIAS, la cual fue elaborada por el Originador. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por la ANI para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos

en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.

1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.

1.9.1. Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia información.

1.9.2. El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los Precalificados deberán verificar las condiciones

climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Oferta.

1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su Oferta.

1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los Precalificados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

2 1.9.7. La estructuración técnica legal y financiera del proyecto corresponde a la 3 información presentada por el Originador, en las etapas de prefactibilidad 4 y factibilidad, sobre las cuales se llegó a la fijación de condiciones, sobre 5 las cuales la Entidad aprobó dicho proyecto de iniciativa privada. Toda la 6 información que se suministre, tendrá el único propósito de ayudar y 7 facilitar a los Precalificados en la ejecución de sus propias investigaciones 8 y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni 9 incluye toda la información que un Precalificado deba o desee tomar en 10 consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa, declaración, compromiso ni obligación de la ANI, sobre las condiciones de 11 12 la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, o las características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad 13 14 financiera, legal, técnica o comercial.

15 16

17

18

1

1.9.8. Por lo anterior se recomienda a todos los Precalificados contar con su propia asesoría especializada en todos los temas que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre la eventual participación en el mismo.

19 20 21

22

23

24

1.9.9. Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.12.4 del Pliego de Condiciones.

25 26

27

1.10. RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO

28 29

30

31

32

33

34

35

El marco legal de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

- 38 La regulación de este Proceso de Selección es la Selección Abreviada de Menor 39 Cuantía con Precalificación conforme al artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 40 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el numeral 2 del artículo 41 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en 42 el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-APP-IPV-
- 43
- 44 007-2015, podrán presentar Oferta.

1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.

1.11.1. La ANI invita a los Representantes Comunes de los Precalificados que aún no hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que lo suscriban voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni resta puntos por no suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 7 de este Pliego de Condiciones.

1.11.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.

(a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Selección Abreviada de Menor Cuantía y las Ofertas.

(b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

(c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados u Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación o la decisión de Adjudicación de la ANI.

(d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.

1.11.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia

1 de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00-382 2 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio 3 denuncias del programa, en el portal de internet: 4 www.presidencia.gov.co, correspondencia o personalmente, en la 5 dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en 6 7 la actualidad.

1.12. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

9 10

11

12 13

8

1.12.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En todo caso prevalecerá la información publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a la ANI.

141516

17

18

19

20

21

1.12.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.

22 23 24

25

26

27

1.12.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se indica a continuación:

28 29

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

30 31 32

33

34

35

36

Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,

Bogotá D.C.

Colombia.

Correo electrónico: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP - IPV- SA-004 -2016.

373839

40

41

42

1.12.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices del Contrato deberán realizarse en el formato del Anexo 10 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en formato WORD o EXCEL al correo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2 **1.13.** <u>VEEDURÍAS CIUDADANAS</u> 3 4 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a 5 la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, cuya 6 información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia 7 8 Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web www.colombiacompra.gov.co,. 9 10

1		<u>CAPÍTULO II</u>
2 3		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
4	2.1. <u>A</u>	PERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
5 6 7	2.1.1.	La apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación será en la fecha señalada en el numeral 2.2 de este Pliego
8 9		de Condiciones. El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, entendido como el término que debe transcurrir entre la
10 11 12		fecha a partir de la cual los Precalificados podrán presentar Ofertas y la de su Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.
13 14 15	2.1.2.	La Fecha de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral de este Pliego de Condiciones.
17 18 19 20	2.1.3.	Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.
21 22 23 24 25	2.1.4.	Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.
25	2.2 C	DOVEGRANA REAL CELECCIÓN ARREVIA DA DE MENOR CHANTIA

26 **2.2.** CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación aviso de	SECOP	
Convocatoria	(www.colombiacompra.gov.co)	18 de marzo de
		2016
Publicación del Proyecto de	SECOP	
Pliego de Condiciones y	(www.colombiacompra.gov.co)	18 de marzo de
Anexos		2016
Observaciones al Proyecto	Gerencia Jurídica de Contratación	
de	de la Vicepresidencia Jurídica,	Del 22 hasta el 30
Pliego de Condiciones	sexto piso – Agencia	de marzo de 2016
	Mail:	
	vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	
Respuesta a las	SECOP	
observaciones presentadas	(www.colombiacompra.gov.co)	12 de abril de
al Proyecto de Pliego de		2016
Condiciones		

D 1 12 - 1 - A 1-	CECOD	
Resolución de Apertura de	SECOP	10 1 1 1 1
la Selección Abreviada de	(www.colombiacompra.gov.co)	12 de abril de
Menor Cuantía y		2016
publicación del Pliego de		
Condiciones definitivo		
Inicio del plazo para		14 de abril de
presentar propuestas		2016
Audiencia de Aclaraciones	Auditorio	
al pliego de Condiciones	Agencia Nacional de	
	Infraestructura Calle 26 No. 59 –	19 de abril de
	51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso	2016
	2.Torre 4, en	10:00 a.m.
	Ciudad de Bogotá D.C.	
Fecha Límite para recepción	Gerencia Jurídica de Contratación	
de preguntas y de	de la Vicepresidencia Jurídica,	
solicitudes	sexto piso – Agencia,	26 de abril de
de aclaración o	Mail:vjveappipvsa0042016@ani.g	2016
modificación	ov.co	
del Pliego de Condiciones		
Fecha límite para la		
publicación de las	SECOP	
respuestas a	(www.colombiacompra.gov.co)	12 de mayo de
las preguntas y solicitudes		2016
de		
aclaración o modificación al		
Pliego de Condiciones		
Plazo máximo para expedir	SECOP	
Adendas	(www.colombiacompra.gov.co)	8 de julio de 2016
Cierre del plazo para la	Auditorio	
presentación de propuesta	Agencia Nacional de	11 de julio de
de la Selección Abreviada	Infraestructura Calle 26 No. 59 –	2016
de Menor Cuantía	51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso	10:00 a.m.
	2.Torre 4, en Bogotá D.C.	
Evaluación del Sobre Nº 1	Agencia Nacional de	Del 12 hasta el 25
	Infraestructura	de julio de 2016
Publicación del informe	SECOP	26 de julio de
preliminar de evaluación	(www.colombiacompra.gov.co)	2016
(Sobre No. 1)	,	
Traslado del informe	Gerencia Jurídica de Contratación	
preliminar de evaluación	de la Vicepresidencia Jurídica,	Del 27 al 29 de
(Sobre No. 1) y Término	segundo piso – Agencia,	julio de 2016
para presentar	Mail:	J
observaciones al informe	vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	
preliminar de evaluación	<u></u>	
Promining de cyalaucion	1	

Publicación de las observaciones al informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	1 de agosto de 2016
Plazo para presentar contra- observaciones	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail:vjveappipvsa0042016@ani.g ov.co	Del 2 al 3 de agosto de 2016
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	5 de agosto de 2016
Plazo para la presentación del Cupo de Crédito Especifico	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.	Del 8 hasta el 10 de agosto de 2016
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	12 de agosto de 2016 10:00 am
Plazo para que el Originador presente Mejoramiento de la Oferta (siempre y cuando hubiere obtenido un puntaje igual o superior al 80% de la mejor propuesta)	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.	Del 16 al 29 de agosto de 2016
Audiencia Evaluación del mejoramiento de la Oferta por parte del Originador	Agencia Nacional de Infraestructura	1 de septiembre de 2016 10:00 am
Publicación de la Evaluación del Mejoramiento de la Oferta	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	2 de septiembre de 2016
Traslado del Mejoramiento de la oferta presentada por el originador y presentación de observaciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	Del 5 hasta el 9 de septiembre de 2016

	T =====	
Respuesta a las	SECOP	14 de septiembre
observaciones de la	(www.colombiacompra.gov.co)	de 2016
evaluación del		
mejoramiento de la oferta		
presentada por el originador		
y publicación del informe		
definitivo de evaluación.		
	Audiencia de Adjudicación	
Fecha 1* (Siempre y	Auditorio	
cuando: el originador no	Agencia Nacional de	12 de agosto de
presente oferta, cuando el	Infraestructura Calle 26 No. 59 –	2016
originador no presente el	51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso	10:00 am
cupo de crédito específico,	2.Torre 4, en Bogotá D.C.	
cuando		
el originador manifiesta en		
la audiencia pública de		
apertura del sobre		
económico No. 2 que no		
hará uso del derecho de		
mejora de la oferta o		
hubiere obtenido un puntaje		
inferior al 80% de la mejor		
propuesta)		
Fecha 2** (cuando se hace	Auditorio	15 de septiembre
uso de la opción de mejora	Agencia Nacional de	de 2016
de oferta	Infraestructura Calle 26 No. 59 –	Hora:10:00 am
	51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso	
	2.Torre 4, en Bogotá D.C.	
Requisitos de pe	erfeccionamiento y ejecución del Co	ntrato
Fecha 1*	, v	De acuerdo con
		las reglas
		establecidas en
		este proceso
Fecha 2**		De acuerdo con
		las reglas
		establecidas en
		este proceso
Pago del Contrato		Ver minuta Parte
		General Contrato
		de Concesión
		ac concesion

1 2

3

4

5

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los

1	términos del numeral 1.12.1 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se
2	trata de etapa de Proyecto de Pliegos.
3	
4	2.2.1. <u>Modificaciones al Pliego de Condiciones</u>
5	
6	(a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será
7	publicada en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.
8	
9	(b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones,
10	formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el
11	funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas
12	deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de
13	su Oferta.
14	
15	(c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de
16	apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La publicación de
17	las Adendas se hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
18	

1	<u>CAPÍTULO III</u>		
2	REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
3	3.1. <u>G</u> 1	<u>ENERALIDADES</u>	
4 5 6 7 8 9 10 11] ((Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.	
12	3.1.2.	Serán requisitos para la evaluación de la Oferta:	
13 14 15 16	. ,	La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral <u>0</u> 3.2 de este Pliego de Condiciones.	
17 18 19		La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia en los casos descritos en el numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.	
20 21 22		La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.	
23 24 25		La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.	
26 27 28		La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.	
29 30 31 32	1	La presentación de la declaración de beneficiarios reales y origen de sus recursos en los casos descritos en el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.	
33 34 35		La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones.	
36 37 38 39 40	(La presentación del compromiso de vinculación de personal del programa de reincorporación a la vida civil del cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.	

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

4 5

3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar, durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación sólo se acreditará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica para adelantar las actuaciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación del Oferente o alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los órganos sociales competentes.

(b) Las facultades del Representante Común del Oferente deben cumplir con lo indicado en el numeral 1.4.43 de este Pliego de Condiciones.

(c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos numerales.

(d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.

(e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que un Líder y/o un integrante no Líder que haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un Precalificado ha sido reemplazado, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una casual de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición de la Lista de Precalificados.

1 2

- 3.2.2. Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios para la acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los numerales siguientes.
 - (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (a) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad jurídica –o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su acreditación durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, aportando los siguientes documentos:
 - (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones necesarias por parte de los Órganos Sociales Competentes de las personas jurídicas cuando las facultades entregadas al representante legal o a su apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal 3.4.5 de la Invitación a Precalificar) del miembro de la estructura plural o manifestante individual estuvieran limitadas solo a las actuaciones de la Precalificación. En los eventos anteriores deberá entregarse: 1) un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social facultando al representante legal para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación o 2) en el caso de apoderado para actuar en Colombia por quien corresponda según los estatutos de la persona jurídica, la autorización para que el apoderado adelante todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En caso que el representante legal del miembro de la Estructura Plural o manifestante individual no tengan limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y actuar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación no se requerirá dicha autorización. Lo mismo sucede, en el caso que las facultades entregadas al apoderado para actuar en Colombia en la Precalificación incluyan las actuaciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
 - (b) Facultades del Representante Común. En la Carta de Presentación de la Oferta, los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al Representante Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación en los términos del numeral 1.4.43 de este Pliego de Condiciones.
 - (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.

1				
1 2	A) En los ava	ntos descritos en al numeral 3 2 1 (h) de este Diago de		
3		A) En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de		
4		Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y representación legal de cualquier Miembro Nuevo de la siguiente		
5	manera:	cion legal de cualquier internoto indevo de la signiente		
	manera.			
6 7	(i) Daman	os innédicos Colombianos o Entropianos con sucursal en		
		nas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en		
8	Colom	101a.		
9	Т. 1	1		
10		las personas jurídicas nacionales o extranjeras con		
11		sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de		
12		existencia y representación legal expedidos por la Cámara de		
13		Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:		
14	condic	nones:		
15	1			
16	1.	La existencia y representación legal;		
17	_			
18	2.	La capacidad jurídica del representante legal para la		
19		presentación de la Oferta individualmente o como		
20		integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);		
21				
22	3.	El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el		
23		objeto de la presente Selección Abreviada de Menor		
24		Cuantía con Precalificación.		
25				
26	4.	Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la		
27		presentación de la Oferta, y que el término de duración		
28		sea por lo menos igual a cuarenta y dos (42) años		
29		contados a partir del Cierre del proceso de la Selección		
30		Abreviada de Menor Cuantía.		
31				
32		Haber sido expedido máximo treinta (30) Días		
33		Calendario antes de la Fecha de Cierre de la Selección		
34		Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.		
35		Cuando el representante legal de las personas jurídicas		
36		nacionales o de las sucursales en Colombia tenga		
37		limitaciones estatutarias para presentar la Oferta		
38		individualmente o como integrante de una Estructura		
39		Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro		
40		acto requerido para la presentación de la Oferta o la		
41		participación en la presente Selección Abreviada de		
42		Menor Cuantía con Precalificación, se deberá presentar		
43		junto con la Oferta un extracto del acta en la que conste		
44		la decisión del órgano social correspondiente que		
45		autorice la presentación de la Oferta y la realización de		
46		los demás actos requeridos para la participación en la		

1	Selección Abreviada de Menor Cuantía con
2	Precalificación.
3	
4 5	En los casos en que el vencimiento del período de
	duración de la persona jurídica sea inferior al plazo
6 7	exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano
8	social, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los
9	plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario,
10	dicha prórroga deberá perfeccionarse antes de la
11	suscripción del Contrato. Este compromiso deberá
12	reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta
13	(Anexo 2).
14	(THEXO 2).
	nas naturales nacionales o extranjeras.
16	and much much much much of the many or many
	Las personas naturales colombianas deberán presentar
18	la copia de su cédula de ciudadanía.
19	1
20 2.	Las personas naturales extranjeras domiciliadas en
21	Colombia deberán presentar copia de su cédula de
22	extranjería.
23	
24 3.	Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el
25	país deberán presentar copia de su pasaporte. Las
26	personas naturales extranjeras sin domicilio en
27	Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado
28	en Colombia.
29	
	nas jurídicas sin Sucursal en Colombia.
31	
	os efectos previstos en este numeral se consideran
	ntes individuales o Integrantes de la Estructura Plural las
	as jurídicas de origen extranjero sin sucursal en
	abia, es decir, aquellas que no hayan sido constituidas de
	lo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en abia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para
	los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales
	madas con personas jurídicas de origen extranjero se
	erán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,
	su participación deberán cumplir con las condiciones
1	ecidas a continuación.
43	ceraus a continuación.
	ersonas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
1	in acreditar su existencia y representación legal, para lo
	eberán presentar un documento expedido por la autoridad

competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- 3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
- 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a cuarenta y dos (42) años contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Oferente o el Integrante extranjero de la Estructura Plural no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente, presentarán documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el Oferente o Integrante extranjero de la Estructura Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el numeral 3.2.2(c) A) iii anterior; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Además, acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 3.2.2 (c) (A) (iii) anterior. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Acreditar que su duración sea por lo menos igual a cuarenta y dos (42) años, contados a partir del Cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al Oferente en este Proceso de Sección, de manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Oferta, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su representado en las

1 2

diferentes instancias de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización/apostilla y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

1 2

B) En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para lo cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural indicada en la Carta de Presentación de la Oferta.

(d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1(c) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado condicionó durante la Precalificación la acreditación de su capacidad jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del Fondo de Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3.8 (e) de la Invitación a Precalificar en el cual deberá constar su capacidad para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

 (e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (e) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de este Pliego de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera —según corresponda— del nuevo miembro del Oferente, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.2, 3.5, 3.6 y el Capítulo IV de la Invitación a Precalificar.

2	3.3.	COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN
3 4 5 6 7	3.3.1.	Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	3.3.2.	El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un Compromiso Irrevocable de Inversión de recursos líquidos del Fondo a favor del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto superior o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el desembolso es la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía al Oferente.
19 20 21 22 23	3.3.3.	Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó dicho Compromiso Irrevocable de Inversión.
24	3.4. <u>A</u>	ACUERDO DE PERMANENCIA.
25 26 27 28 29	Acuero	to de un Miembro Nuevo de la Estructura Plural, este deberá suscribir el do de Permanencia, en los términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 Pliego de Condiciones y presentarlo junto con su Oferta.
30	3.5. <u>A</u>	ACUERDO DE GARANTÍA.
31 32 33 34 35 36 37	los térn En cas Acuero	rente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en minos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones. so de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural no deberá suscribir el do de Garantía, a menos que su inclusión se deba por las causas establecidas umeral 3.2.1(e) de este Pliego de Condiciones.

3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS

2 3

En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados Nuevos y cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el Sistema de Precalificación hayan sido modificados, los Oferentes o los miembros de la Estructura Plural deberán realizar una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarios Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus recursos. Para la identificación de los Beneficiarios Reales del Oferente y del origen de sus recursos, se deberá utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las instrucciones establecidas en el mismo.

3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

3.7.1. Personas Jurídicas.

(a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia deberán diligenciar el Anexo 8, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.

(b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

(c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

(d) <u>Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 y Ley 1739 de 2014</u>

1		
2		
3		
4		
5	3.7.2.	Personas Naturales
6		
7	(a)	La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia
8		deberá diligenciar el Anexo No. 8 donde se certifique el pago de sus aportes
9		y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,
10		pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
11		Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
12		Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la
13		presentación de la Oferta ha realizado el pago de los aportes
14		correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada
15		fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos
16		pagos).
17		
18	(b)	La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha
19		de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las
20		entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en
21		las normas vigentes.
22	()	
22 23 24	(c)	Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas
		naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera
25		domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el Anexo aquí
26 27		exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.
28	(4)	Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 y Ley
28 29	(u)	1739 de 2014
30		1733 dc 2014
31		
<i>,</i> 1		
32	3.8. <u>C</u>	Garantía de Seriedad de la Oferta
33		
34	3.8.1.	Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por
35		la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad,
36		de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Parte 2 Título I
37		Capítulo II Sección 3 Subsección 1).
38		
39	3.8.2.	Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i)
40		contrato de seguro contenido en una póliza, ii) patrimonio autónomo, iii)
41		garantía bancaria.
42 42		(a) Contacts to accompany the contact to the contac
13		(a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros
44		deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la

Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En esta garantía deberá figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno de sus miembros. En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

1 2

(b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por patrimonios autónomos de garantía, constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.3.1 al 2.2.1.2.3.3.6 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo previstos en los numerales 3.8.4 y 3.8.6 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:

(i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán tener una calificación mínima de AA- o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél que corresponda al 90% de su valor comercial producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii)

El valor de remate de los valores deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos por el Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por ninguna persona natural o jurídica vinculada o controlada por el Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus miembros (el término beneficiario real se entenderá de acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.

- Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a cargo de una institución especializada inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original del certificado de libertad y tradición del inmueble donde conste el registro de la tradición a título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía, este certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2) meses.
- (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible la garantía, el cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación que tiene la entidad contratante para el pago.
- (iii)Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria —exclusivamente para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación—, se encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que —a la fecha de expedición del certificado de garantía— no existen acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas

1 2

1 2 3 4	legales colombianas se situase en una prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, y
5 6 7	(iv)Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de ésta.
8 9 10 11 12	(v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
13 14 15 16 17 18	(vi)En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.
20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	(c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que se señala en el numeral 3.8.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
30 31 32 33 34 35 36 37	(i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en documento privado debidamente suscrito por el representante legal de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente o alguno de sus miembros.
38 39 40 41 42 43	(ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de la entidad financiera expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad financiera del extranjero.
43 44 45	(iii) La garantía bancaría además de ser a primer requerimiento o primera demanda de la ANI, deberá ser irrevocable, y suficiente en

46

los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

2 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.

- (v) En caso de presentar Garantía Bancaría en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.8.6 (d) de este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2014, publicada por el Banco de la Republica
- (d) Carta de crédito stand-by. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito standby según la cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante. En caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de
- 3.8.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo III, Sección 3, Subsección 1), según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Comercio Internacional con sede en París.

3.8.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea

1 2 3 4 5		necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.
6 7 8 9 10 11 12	3.8.5.	La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
13 14	3.8.6.	Características Particulares:
15 16 17		(a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.
18 19 20		(b) Deberá señalar el número de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
21 22 23 24		(c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se tomará a nombre de cada uno de los miembros del Oferente indicando su porcentaje de participación.
25 26 27 28 29		(d) El valor asegurado para el Originador del proyecto corresponderá a DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$12.594.000.000) del mes de referencia
30 31 32 33		(e) El valor asegurado por los Terceros Interesados corresponderá a VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$20.989.000.000) del mes de referencia.
34 35 36 37 38 39	3.8.7.	La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento de la Oferta en los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de este numeral se entenderá que existe incumplimiento en los siguientes eventos:
40 41 42		(a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
43 44 45		(b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para

1 2			la Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.	
3		(c)	La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de	
5		(0)	Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y	
6 7			requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y	
8			conforme a lo requerido por la Ley.	
9			,	
10 11		(d)	El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de ejecución.	
12			ı J	
13 14		(e)	El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Ofertas.	
15				
16	3.8.8.		ando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones	
17 18			eriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los iestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de	
19			iedad.	
20		DCI	leddd.	
21	3.8.9.	Par	ra hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la	
22			II del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento	
		del	Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según	
23 24 25		cor	responda.	
	2010			
26	3.8.10		pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene	
27 28			ácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de gir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho	
29			umplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Si la garantía	
30			presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado	
31		-	este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección	
32			se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo señalado,	
33		se e	entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y su Oferta	
34		sera	á rechazada.	
35				
36	20 1	.	De Te Lyan De Dyar	
37	3.9. <u>I</u>	ACI	O DE TRANSPARENCIA.	
38 39	De cor	nfor	midad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo	
10			crito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen	
11	•		cumpliendo con lo señalado en dicho literal. Esta declaración deberá ser	
12	-		r el Representante Común.	
13		•	-	
14			aración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni	
15	resta n	unto	resta puntos por no suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta.	

1 2

3.10. CUPO DE CRÉDITO.

3 4 5

> 6 7

> 8

3.10.1. Cupo de crédito general: La Agencia Nacional de Infraestructura- ANIcon el fin de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los Precalificados se mantenga al momento de la presentación de la Oferta, requiere que los Precalificados alleguen una certificación de cupo de crédito general, bajo los siguientes términos:

9 10 11

12

13

14

15

16

17 18

19

20

21

22

23

24

(a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a Ciento Dos Mil Cuatrocientos Setenta Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos del mes de referencia (\$102.470.323.236) del Mes de Referencia, (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 14 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier miembro de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

252627

28

29

30

31

32

PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del numeral 3.10.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual

33 34 35

36

37 38

39 40 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM), publicada por el Banco de la República, para la fecha de suscripción de la certificación del cupo de crédito. Luego de eso se convertirá el valor resultante el procedimiento descrito en el PARAGRAFO 3 de este numeral.

41 42 43

44

No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. En el Anexo 14 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos.

PARAGRAFO 3. En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1 (a) anterior, utilizando la siguiente fórmula:

$$V_{diciembre 2014} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{diciembre 2014}}{IPC_{n-1}} \right)$$

Donde,

$V_{diciembre 2014}$ Valor expresado en Pesos de diciembre de Z	
$V_{n,X}$ Valor expresado en Pesos corrientes	
IPC_{n-1}	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
$IPC_{diciembre 2014}$	IPC de diciembre de 2014

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

(b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

 3.10.2. Cupo de crédito específico: Después de publicado el informe de evaluación y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

(i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo de crédito general, establecido en el numeral 3.10.1(a)(i) de este Pliego de Condiciones.

1	(ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de
2	Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con
3	Precalificación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que
4	trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión,
5	previstos para los primeros 12 meses de ejecución del mismo.
6	("") C
7	(iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.2del Pliego
8	de Condiciones,
9	(iv) Can ataugada a avalavian miambra da la Estructura Divral a al
10	(iv) Ser otorgado a cualquier miembro de la Estructura Plural o al
11	Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito
12	por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso
13 14	de Oferente individual.
15	(v) Sugarita por un representante legal de un Dence Acenteble e al líder
16	(v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder
17	de un grupo de Bancos Aceptables, y
18	(vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 15 de este Pliego
19	de Condiciones.
20	de Condiciones.
21	PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el numeral 3.10.2(i)
22	de este Pliego de Condiciones se podrán sumar varias certificaciones de
23	cupo de crédito específico otorgadas a uno o varios miembros de la
24	estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1)
25	cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito
26	en caso de Oferente individual.
27	ch caso de Oterente marviduar.
28	En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad
29	verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1,
30	utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa
31	representativa del mercado (TRM), publicada por el Banco de la
32	República, para la fecha de suscripción de la certificación del cupo de
33	crédito. Luego esto se convertirá el valor resultante mediante el
34	procedimiento descrito en el PARAGRAFO 4 de este numeral.
35	procedumento desento en el 11 ma fora n el 1 de este nameran
36	PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente
37	en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la
38	sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En el caso que
39	se presenten varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de
40	crédito se reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo
41	de crédito especifico vigente, a menos que el Concesionario indique a cual
42	cupo de crédito se le aplique la reducción.
43	The state of the s
44	PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte
45	Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como miembro de
	∵

46

Estructura Plural) de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con

Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para el o los miembros de la Estructura Plural u Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

PARAGRAFO 4: En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1 (a) anterior, utilizando la siguiente fórmula:

$$V_{diciembre 2014} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{diciembre 2014}}{IPC_{n-1}}\right)$$

Donde,

$V_{diciembre2014}$	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2014	
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes	
IPC_{n-1}	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito	
$IPC_{diciembre 2014}$	IPC de diciembre de 2014	

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

1	3.11 Warran and De Denama Den Denama De		
2	3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA		
3	<u>Vida Civil</u>		
4	F1 00		
5		se compromete a que en caso de salir favorecido con la	
6	•	, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una	
7	•	eficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para	
8		arán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal	
9		o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se entenderá	
10	•	la gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta	
11	obligación.		
12			
13		ando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "Por el cual	
14		a la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de	
15	1999 y la Ley	782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil".	
16			
16	2.12 Mirror	DO MUENO DE LA COMBUOMUDA DI UDAL	
l7 l8	3.12. <u>IVHEMBI</u>	ro Nuevo de la Estructura Plural	
10 [9	En los avante	os descritos en los literales c) y e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de	
20		relacionados con la inclusión de un Miembro Nuevo en la Estructura	
21		eberá adjuntar la siguiente documentación por parte del Miembro	
22	Nuevo:	ebera auguntar la signiente documentación por parte del Miembro	
23	Nuevo.		
24			
25	a Event	os descritos en el literal c) del numeral 3.2.1 de este Pliego de	
26		ciones:	
27	condi	ciones.	
28	i.	Los documentos que acrediten su capacidad jurídica, de	
29	1.	conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.2(c)A) de este	
30		Pliego de Condiciones	
31	ii.	Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural la Carta	
32		de Presentación de la Oferta	
33	iii.	Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural el	
34		Acuerdo de Permanencia	
35	iv.	Suscribir de forma individual el Anexo 6 "Declaración de	
36		Beneficiario Reales y Origen de sus Recursos"	
37	v.	Suscribir el Anexo 7 "Acuerdo de Transparencia" (Este documento	
38		es de carácter voluntario, de conformidad con lo establecido en el	
39		numeral 1.12 de este Pliego de condiciones, por lo cual su no	
10		presentación no es causal de rechazo.)	
11	vi.	Suscribir de forma individual el Anexo 8 "Certificación de Pago de	
12		Parafiscales", en caso que aplique, de conformidad con lo	
13		establecido en el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.	

1	vii.	Suscribir el Anexo 12 Mipymes, en caso que aplique, de
2		conformidad con lo dispuesto en el literal (xiii) del numeral 5.3.1 de
3		este Pliego de Condiciones
4	viii.	La certificación establecida en el literal 5.3.1(x) de este Pliego de
5		Condiciones, para los efectos previstos en el numeral 6.12 de este
6		Pliego de Condiciones.
7		
8		os descritos en el literal e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de
9	condic	ciones:
10		
11		rá adjuntar los documentos establecidos el literal a) del numeral 3.12
12	de este	e Pliego de Condiciones, además de:
13		
14	i.	Suscribir el Acuerdo de Garantía (Anexo 3)
15	ii.	Adjuntar los documentos establecidos en el literal 3.2.2 (e) de este
16		Pliego de Condiciones
17	:	
18		O 1. Los Miembros Nuevos podrán acreditar los Cupos de Crédito
19	establecidos e	en el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones
20		
21		O 2. Los Miembros Nuevos deberán ser incluidos como tomadores,
22	•	o afianzados de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, de
23		con lo establecido en el literal c) del numeral 3.8.6 de este Pliego de
24	Condiciones.	

DE LA OFERTA

1 <u>CAPÍTULO IV</u>

4.1. GENERALIDADES

4 5

4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia, o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la Ley del país de origen donde reside quien haga la traducción. De todas formas, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos), en especial la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

(a) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de

1 2	Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
3	regulización de la inima del consul y demas trainices pertinences.
4	(b) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública
5	otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455
6	
	de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el
7	literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países
8	signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961,
9	sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos
10	extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será
11	exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el
12	cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la
13	persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad
14	competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma
15	distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una
16	traducción oficial al castellano y la firma del traductor legalizada de
17	conformidad con las normas vigentes.
18	
19	(c) Legalizaciones
20	
21	1. Los Oferentes provenientes de aquellos países signatarios de la
22	Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar,
23	como procedimiento de legalización de los documentos otorgados
24	en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a)
25	anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
26	•
27	2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar
28	los Oferentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en
29	los literales (a) o (b) anteriores.
30	
31	3. Los documentos consularizados o apostillados otorgados en el
32	exterior deberán presentarse ante la ANI, en concordancia con lo
33	establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.
34	estudiceido en el articulo 25 del Decicto el 7 de 2012.
35	4.1.4. La Oferta será objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la
36	misma sea una Oferta Hábil.
37	misma sea una Oferta Haon.
31	
38	4.2. <u>Oferta Técnica</u>
20	
39	421 La Ofanta Tágnica consistiná en al afrocinciente de contrate de la 1
40	4.2.1. La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la
41	estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado
42	procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para
43	estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho

ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

4.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero (0) puntos en este factor.

4.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.

4.2.4. Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto
 1082 de 2015 téngase como segundo factor de escogencia.

15 4.3. OFERTA ECONÓMICA

4.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor presente de los ingresos por Recaudo de Peaje - VPIP, calculado en Pesos del Mes de Referencia.

4.3.2. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior al Valor Máximo de la Oferta Económica que equivale a la suma de DOS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$2.970.703.142.426.00) del Mes de Referencia. Superar el valor máximo establecido en el presente numeral y en la Sección 1.4.48 de este Pliego de Condiciones, será causal de rechazo de la Oferta.

4.3.3. Para efectos de presentación de la Oferta se deberá incorporar en el Anexo 5 Oferta Económica el valor presente de los ingresos por Recaudo de Peaje – VPIP. El oferente podrá ofertar cualquier VPIP teniendo en cuenta que para efecto de la aplicación del descuento de tarifas deberá utilizar la siguiente tabla de acuerdo con lo estipulado en la sección 6.9.11 del Pliego de Condiciones. El VPIP ofertado arrojará un descuento para todas las tarifas a cobrar, excluyendo la categoría especial (IE), establecidas en la Resolución 2500 de 2015.

No.	VPIP	Porcentaj e **
0	\$ 2.970.703.142.426	100%
1	\$ 2.946.133.462.815	99%
2	\$ 2.922.767.144.465	98%
3	\$ 2.905.283.227.412	97%
4	\$ 2.880.546.373.380	96%

5	\$ 2.858.036.822.173	95%
6	\$ 2.837.855.503.192	94%
7	\$ 2.813.617.209.111	93%
8	\$ 2.790.185.058.119	92%
9	\$ 2.765.593.493.059	91%
10	\$ 2.744.208.731.185	90%
11	\$ 2.725.463.044.474	89%
12	\$ 2.699.766.922.973	88%
13	\$ 2.677.670.463.229	87%
14	\$ 2.655.208.428.355	86%
15	\$ 2.631.789.758.005	85%
16	\$ 2.606.556.784.269	84%
17	\$ 2.587.501.958.519	83%
18	\$ 2.566.675.932.178	82%
19	\$ 2.540.712.234.762	81%
20	\$ 2.523.495.000.321	80%
21	\$ 2.497.450.101.974	79%
22	\$ 2.479.886.983.487	78%
23	\$ 2.456.200.908.991	77%
24	\$ 2.431.592.865.988	76%
25	\$ 2.413.166.467.033	75%
26	\$ 2.388.289.949.572	74%
27	\$ 2.365.866.221.612	73%

1 2

** Porcentaje de tarifa a cobrar, de conformidad con la Resolución 2500 del 24 de julio de 2015 a excepción de la tarifa especial (IE).

4.3.4. En ningún caso ofertar un VPIP menor al indicado en la anterior tabla generará el rechazo de la Oferta, salvo lo dispuesto en la Secciones 6.9.6(a), 6.9.8(a) y 6.9.10(a).

4.3.5. El VPIP ofertado por los proponentes deberá tener en cuenta el cien por ciento (100%) del recaudo de la Estación de Peaje de Chinauta y el setenta y cinco (75%) del recaudo de la Estación de Peaje de Chusacá, teniendo en cuenta que el veinticinco (25%) restante del recaudo sobre la Estación de Chusacá no se contabiliza en el VPIP del proyecto, de conformidad con la Minuta del Contrato Parte Especial.

4.3.6. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.

4.3.7. Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 téngase como primer factor de escogencia

4.3.8. Se entenderá por Oferta Económica del Originador las condiciones de carácter económico y financiero que fueron objeto de análisis y aprobación por parte de la ANI de conformidad con la ley 1508 y sus decretos reglamentarios y cuyas condiciones fueron fijadas mediante oficio con No. 2015-702-017376-1 de 31 de julio de 2015, el cual corresponde al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje -VPIP equivalente a Dos Billones Novecientos Setenta Mil Setecientos Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos del Mes de Referencia (\$2.970.703.142.426). De acuerdo a lo anterior el Originador NO deberá presentar Oferta Económica y en caso de llegar a presentarla solo se tendrá como Oferta Económica válida el valor señalado en este numeral.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

4.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

4.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

4.4.3. La ANI verificará el cumplimiento del principio de reciprocidad, de acuerdo con la información publicada en el SECOP y/o la información que para el efecto suministre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4.4.4. En caso que la certificación que se establece en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 no se encuentre publicada en el SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos, para el caso del subcriterio 1.

1 4.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 2 de 2015 téngase como tercer factor de escogencia 3 4 5 4.5. FACTOR DE CALIDAD 6 7 La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue: 8 9 El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de 10 los requisitos señalados en el numeral 6.10 de este Pliego de Condiciones se le 11 otorgarán cien (100) puntos así: 12 Factor de Calidad Puntaje Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico 80 No. 1 numera 5.2.1 (Obras Prioritarias y Obras Generales) Uso de caucho reciclado de acuerdo con lo indicado en el Apéndice 20 Técnico No. 1 numera 5.2.2 13 14 El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.10 de este Pliego de Condiciones para 15 16 Obras Adicionales se le asignarán cero (0) puntos. Lo mismo sucede para el Uso 17 de caucho, El Oferente que no cumpla con todos y cada uno de sus requisitos señalados en el numeral 6.10 de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) 18 19 puntos 20 21 Las obras adicionales deberán ser ofertadas en su totalidad para obtener el puntaje 22 establecido. 23 CAPÍTULO V 24 25 CONDICIONES DE LAS OFERTAS 26 27 5.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES. 28 29 Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de 30 Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos. 31

5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN 1 2 3 5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de 4 los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el CAPÍTULO III de este 5 Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica. 6 7 8 5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en 9 las que únicamente debe constar la siguiente información: 10 SOBRE No. 1 Oferente: Número del proceso: Fecha de Entrega de la Oferta: Dirección comercial: Teléfono: Fax: Dirección de correo electrónico: Representante legal o Representante Común: Original (primera copia, medio magnético) 11 SOBRE No. 2 Oferente: Número del proceso: Fecha de Entrega de la Oferta: Dirección comercial: Teléfono: Fax: Dirección de correo electrónico: Representante o Representante Común: Original 5.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o 12 13 diferentes de las expuestas en el numeral <u>5.2.25.2.2</u> anterior. 14 15 5.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una 16 versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente 17 se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad 18 19 correspondientes. 20

5.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.

1 2 3 4	5.2.6.	El idioma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones, emitidos en
5 6 7		idioma diferente al castellano, deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 de este Pliego de Condiciones.
8	5.2.7.	Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de
9 10		contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.
11		debidamente sarvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.
12	5.2.8.	Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético
13 14		se resolverá dándole prevalencia al original.
15	5.3. <u>Co</u>	ONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
16		
17	5.3.1.	Sobre No. 1.
18		
19		guientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta
20	•	erán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a
21		uación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de
22	Condi	ciones. El sobre debe contener:
23 24		(i) La Conta da Duccontación de la Ofenta firmada non el normacentente
25		(i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y Representante
26		Común del Oferente –, según el formato que se suministra para el
27		efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por
28		un ingeniero civil en el evento en que el representante legal (en caso
29		de Oferentes Individuales) o Representante Común (en caso de
30		Oferentes conformados por Estructuras Plurales) no tenga esta
31		condición, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta
32		profesional y certificación de vigencia de la matricula profesional.
33		En ningún caso las Ofertas individuales de personas naturales
34		podrán ser abonadas.
35		
36		(ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con
37		su respectiva página.
38		
39		(iii) Documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los
40		requisitos de los que trata el Capítulo III de este Pliego de
41		Condiciones.
42		
43		(iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral
44		3.8

1	
2	(v) La Oferta Técnica.
3	
4	(vi) El Factor de Calidad, en caso de que el Oferente decida ofertarlo
5	para obtener puntaje de conformidad con el numeral 4.5 de este
6	Pliego de Condiciones, en las condiciones establecidas en el Anexo
7	19 de este Pliego de Condiciones. La no presentación de este Anexo
8	no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil
9	
10	(vii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el
11	Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
12	
13	(viii)El Acuerdo de Permanencia suscrito por los Miembros Nuevos de
14	acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este Pliego de
15	Condiciones.
16	
17	(ix) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos
18	suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes
19	legales de sus miembros cuando sean estructuras plurales de
20	acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este Pliego de
21	Condiciones.
22 23 24 25	(-) F1
23	(x) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales,
24	conforme a lo señalado en el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
23 06	Condiciones.
26 27	(vi) El Dosto de Transparancia de conformidad con el Apovo 7 augusta
28	(xi) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 7 suscrito por el Representante Común del Oferente, siempre que el Oferente
20 29	no lo haya hecho con anterioridad.
30	no to maya neemo con anterioridad.
31	(xii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral
32	4.4.3 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
33	1. 1.3 de este i nego de condiciones, si fuere el cuso.
34	(xiii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la
35	Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación
36	(Anexo 12) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado
37	con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal
38	(cuando corresponda de acuerdo con la Ley) o contador, en la que
39	acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en
10	el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto
11	1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la
12	materia.
13	
14	Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la
15	información suministrada en el Anexo 12, para estos efectos se
16	considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2)

1	condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o
2	mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000
3	modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que
4	cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría
5	(Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada,
6	hayan acreditado reciprocidad.
7	
8	En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales
9	extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán
10	acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado
11	RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente
12	Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar
13	RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que
14	acredite la calidad Mipyme.
15	
16	NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no
17	restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la
18	Propuesta.
19	•
20	(xiv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la
21	respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro
22	respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del
23	artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, indicando que por
24	lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición
25	de discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un
26	(1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre del presente proceso de
27	selección. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto
28	en el numeral 6.12 de este Pliego de Condiciones. La no
29	presentación de esta certificación no generará el rechazo de la
30	Oferta ni la declaratoria de no Hábil.
31	
32	(xv) Anexo 13: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente suscrito
33	por el Representante Común, en caso de Ofertas presentadas por
34	Estructuras Plurales o por el representante legal, en caso de Ofertas
35	individuales, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Anexo.
36	
37	(xvi)La certificación establecida en el numeral 3.11 de este Pliego de
38	Condiciones
39	
40	(xvii) Copia en medio magnético de la información contenida en el
41	sobre No. 1.
42	
43	(xviii)Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar
44	los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia
45	establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta
46	Económica que debe incluirse en el Sobre No. 2

5.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones. 5.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta. 5.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.

- (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5 - Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 5 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.
- (b) El Anexo 5 deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante legal del Oferente o por el Representante Común en el caso de estructuras plurales, y en caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.
- (c) Se entenderá por Oferta Económica del Originador las condiciones de carácter económico y financiero que fueron objeto de análisis y aprobación por parte de la ANI de conformidad con la ley 1508 y sus decretos reglamentarios y cuyas condiciones fueron fijadas mediante oficio con radicado 2015-702-017376-1 de 31 de julio de 2015, el cual corresponde al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje -VPIP equivalente a Dos Billones Novecientos Setenta Mil Setecientos Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos del Mes de Referencia (\$2.970.703.142.426) de acuerdo a lo anterior el Originador no deberá presentar con su Oferta el Sobre No. 2

45 46

44

1 2 3

4

5

6 7

8 9

10

11

12 13

14

15 16

17 18

19

20

21

22

23

24

25

26 27

28 29

30

31

32

33 34

35

36

37

38 39

40

41

1 2 3

4

5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

- 5.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente
 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las
 condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Concesión.
- 8 5.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo 9 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas, deberá 10 hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y 11 adicional, que se identificará de manera resaltada como "EXCEPCIONES 12 TECNICAS" o "PROPUESTA ALTERNATIVA". El sobre contentivo de 13 la propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario -si ese fuera el 14 caso- será mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la apertura del 15 mismo. Los sobres contentivos de las propuestas alternativas presentadas 16 por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la 17 custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de los sobres sin 18 abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a 19 la suscripción del Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. 20 Una vez vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser 21 22 destruidas por la ANI.
- 5.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que haya presentado.
- 29 5.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI adjudicará 30 la Selección - Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación teniendo en 31 cuenta únicamente las Ofertas básicas que se conformen en un todo con el 32 Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una "Oferta Alternativa" del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o 33 34 excepciones que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas 35 técnicas respecto de las características del objeto de la presente Selección 36 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En tal caso, el Oferente 37 deberá incluir de manera completa la descripción de la alternativa 38 presentada, incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que 39 esa alternativa implicaría a los documentos de la Selección Abreviada de 40 Menor Cuantía con Precalificación, en especial a la minuta del Contrato y 41 sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera completa y 42 detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían

- para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma y demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI, iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.
- 5.4.5 En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten el deber de selección objetiva y los principios de transparencia e igualdad en la contratación pública.

5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.

Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta.

La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

40 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la Oferta.
42

- 1 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier
- 2 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá
- 3 hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

4

- 5 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse <u>a</u>
- 6 <u>todos y cada uno</u> de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
- 7 En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe
- 8 y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.

9

10 5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

11

12 5.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la

16 ANI.

17

5.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Ofertas, la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

25

26 5.7. INFORMACIÓN INEXACTA

2728

29

30

- La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.
- La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane
- o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado
- en que se encuentre la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
- 35 Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y
- la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene
- la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado,
- 38 sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho
- que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

5.8. <u>VIGENCIA DE LAS OFERTAS</u>

2

1

Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la ANI.

9

10 5.9. MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN DE OFERTAS

11

5.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre
 podrán modificarlas o adicionarlas, siempre y cuando la notificación por
 escrito de modificación o adición sea recibida por la ANI antes de la fecha
 y hora de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

16

5.9.2. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole la Leyenda "Modificación a la Oferta Original". En todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

2425

5.9.3. Ninguna Oferta se podrá modificar después de la fecha y hora de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y Apertura de las Ofertas.

2627

5.10. Información Confidencial

29

28

5.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus asesores, con el fin de evaluar la Oferta.

35

5.10.2. La ANI, y sus asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen

las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la ANI no se hará responsable por su divulgación.

5.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información expedida en el año 1998 ("DPA") o cualquier otra legislación equivalente para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la "Legislación Equivalente") que aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la Legislación Equivalente).

5.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos los consentimientos apropiados para la transferencia de tal información personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).

5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

5.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.

> 5.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas alternativas.

CAPÍTULO VI 1 2 **EVALUACIÓN** 3 4 6.1. Entrega de la Oferta 5 6 6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en 7 lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de este Pliego de Condiciones. La 8 hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional 9 de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, 10 http://horalegal.sic.gov.co, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2del presente Pliego. Las 11 12 Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para 13 su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o 14 urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las medidas 15 necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y 16 para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido. 17 18 6.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre 19 y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones 20 diferentes de los que se han previsto en el numeral 6.1.16.1.1. la ANI no 21 recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido 22 depositada en el recinto o urna correspondiente. 23 24 6.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que 25 será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.12 de este Pliego de 26 Condiciones 27 6.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI 28 29 abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será 30 efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier 31 otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 32 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que 33 intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada 34 Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios 35 que se presenten a consideración, sin verificar. 36 37 6.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias 38 de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 39 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente 40 numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes 41 sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta 42 de apertura de las Ofertas.

1 6.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.

6.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.

6.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

6.2. COMITÉ EVALUADOR

 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.

6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en cuatro (4) fases, tal y como se señala a continuación:

(a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que otorgue puntaje, con excepción de la Oferta Económica, mediante el análisis de los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el Comité Evaluador, de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.

(b) Fase 2: Publicado el informe y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el

1

numeral 2.2. del Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el

2 3 4		cupo de crédito específico, de acuerdo al Anexo 15, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
5 6		(c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
7		Económica, la cual será desarrollada en audiencia pública. En dicha
8		audiencia se procederá a la apertura de los sobres No. 2 y a la
9		realización de la evaluación económica, corriendo el traslado de la
10		misma a los proponentes para que presenten observaciones y
1		contraobservaciones en el mismo acto público, siguiendo para tales
12		efectos lo señalado en el numeral 6.7 de este Pliego de Condiciones.
13		
14		En el caso en que el originador no obtenga el mejor puntaje, se
15		procederá así:
16		1
17		De conformidad con el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015
18		Si el puntaje obtenido es igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del
19		puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el originador tendrá
20		derecho a mejorar su oferta.
21		
22		Si el puntaje obtenido por el originador es menor al ochenta por ciento
21 22 23 24 25 26		(80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el
24		originador no tendrá derecho a mejorar su oferta y en consecuencia se
25		adjudicará al proponente con la oferta mejor calificada.
26		
27		
28		(d) Fase 4: Mejoramiento de la oferta por el originador del proyecto: El
29		originador del proyecto podrá ejercer la opción de mejora de la oferta,
30		conforme el literal c) anterior, la cual deberá ser presentada dentro del
31		término establecido para tal fin de conformidad con el numeral 2.2 de
32		este Pliego de Condiciones. Luego de cumplidos los plazos indicados
33		para el mejoramiento de la propuesta y resueltas las observaciones, de
34		conformidad con el numeral 2.2. de estos Pliegos de Condiciones, la
35		entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso.
36		
37	632	El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el cual
38	0.3.2.	será publicado en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de
39		Condiciones.
10		Conditioned.
11	6.3.3.	Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de
12		Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen
13		pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta
14		facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar
15		las Ofertas.

1		
2	6.3.4	La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito
3	0.5.1.	dentro del término establecido, y podrá solicitar información
4		complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las
5		observaciones y hasta la fecha indicada por la Entidad, la que deberá serle
6		remitida dentro del plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos
7		efectos.
8		
9	6.3.5.	Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
10		publicadas en el SECOP.
11		
12	6.3.6.	Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3 anterior, se
13		presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en
14		el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la
15		realización de observaciones.
16		realización de observaciones.
	627	Los Oferentes moduén efectuer contro chearmaniones durante el plaza
17	0.5.7.	Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo
18		establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. En este
19		término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas
20		única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente por
21		algún otro Oferente.
22		
23	6.3.8.	Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por
24		los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación preliminar dentro
25		del plazo establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, el
26		cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de
27		Adjudicación.
28		3
29	6.3.9.	De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones,
30	0.0.7.	se procederá a la celebración de la audiencia de apertura del sobre N° 2, en
31		el cual se presentaran el informe de evaluación, presentación de
32		observaciones y contra observaciones en el mismo acto.
33		observaciones y contra observaciones en el mismo acto.
34	6 2 10	En al assa da que al Originador musconta la eferte que obtance al mayor
	0.5.10.	En el caso de que el Originador presente la oferta que obtenga el mayor
35		puntaje se adjudicará el proceso dentro de la audiencia que trata el numeral
36		anterior.
37		
38	6.3.11.	En el caso de que el Originador no obtenga la propuesta calificada con el
39		mejor puntaje y su propuesta obtenga una calificación inferior al ochenta
10		por ciento (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, se
11		adjudicará el proceso dentro de la audiencia que trata el numeral 6.3.9.
12		
13	6.3.12.	Si el originador obtiene una calificación igual o superior al ochenta por
14		ciento (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, la ANI
15		le otorgará un plazo de diez (10) días hábiles para que ejerza la opción de
16		mejora de su propuesta, los diez (10) días hábiles se contarán a partir de la
		mejora de da propagota, ros diez (ro) dias masmes se contaran a partir de la

publicación del informe definitivo de las propuestas de conformidad con lo establecido en este Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015. El informe definitivo será publicado en la misma fecha de la audiencia de apertura del sobre económico y después de realizada ésta.

6.3.13. Agotado el plazo establecido en el numeral anterior sin que el originador mejore su propuesta, se procederá a adjudicar el proceso al proponente que obtuvo la mayor calificación en su propuesta.

6.3.14. En el evento en que el originador ejerza la opción de mejoramiento de la oferta, se correrá traslado de la misma a los demás proponentes por el termino de cinco (5) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.1.5.12 de Decreto 1082 de 2015-, periodo durante el cual los Oferentes podrán realizar sus observaciones. La mejora de la oferta no podrá realizarse superando los puntajes máximos establecidos para cada factor de evaluación, y en el caso de la oferta económica, deberá mejorarse como mínimo en un valor de MIL MILLONES (\$1.000.000.000) de pesos del Mes de Referencia respecto de la Oferta mejor calificada en la Audiencia de Apertura del Sobre No.2, para que se considere válida y de lugar a su evaluación por parte de la entidad. En este evento la entidad volverá a aplicar lo establecido en el numeral 6.9 del pliego de condiciones con el nuevo valor de la oferta económica del originador, dicha evaluación se realizará aplicando la fórmula establecida en los numerales 6.9.13 (b) de este Pliego de Condiciones según el caso, haciendo uso de los valores establecido en las Ofertas Económicas de los demás proponentes cuyas propuestas fueron consideradas Ofertas Hábiles en la audiencia de Apertura del Sobre Económico. En todo caso el VO- Valor máximo de las Ofertas Económicas se mantendrá en el valor establecido en el numeral 1.4.48.

6.3.15. Después de presentadas las observaciones presentadas porde los Oferentes, las cuales deberán estar exclusivamente relacionadas con el mejoramiento de la oferta, la ANI efectuará un nuevo-informe de evaluación definitivo dentro del plazo establecido en el numeral 2.22 de este Pliego de Condiciones y darádando respuesta a las observaciones. La evaluación efectuada se realizará sobre la totalidad de las propuestas hábiles en el caso en el que el mejoramiento obligue a recalcular los puntajes otorgados a cada uno de los proponentesde origen a determinar un nuevo orden de elegibilidad. En caso que el mejoramiento no sea válido se mantendrá el orden de elegibilidad establecido en la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2.-

6.3.16. La audiencia de adjudicación se realizará en las fechas establecidas en el cronograma del pliego de condiciones, teniendo en cuenta si el Originador del proyecto ejerce o no la opción de mejoramiento de la oferta.

1 2 6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR 3 4 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará 5 lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas 6 Hábiles serán objeto de evaluación. 7 8 9 6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 10 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue: 11 12 13 6.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada 14 uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2. de este Pliego de 15 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así: 16 PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL **PUNTAJES PROYECTO** [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato] 100 ≥ 30% de personal de la zona de influencia del Proyecto **PUNTOS** 30 %> x > 20 % de personal de la zona de influencia del Proyecto **66 PUNTOS** 20 %> x > 10 % de personal de la zona de influencia del Proyecto 33 PUNTOS < 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto **0 PUNTOS** 17 18 6.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y 19 cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2 de este Pliego de 20 Condiciones se le asignarán cero (0) puntos. 21 22

2223

6.6. Puntaje Apoyo a la Industria Nacional

242526

27

28

6.6.1 <u>Servicios nacionales</u>

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones los servicios considerados como nacionales se otorgarán el siguiente puntaje:

29						
	FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL					
	Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos					
	SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE			

6.6.2 <u>Incorporación de bienes nacionales:</u>

1 2

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO	PUNTAJES
[Medido en términos de %	
de incorporación de bienes nacionales]	
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1	
2	Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros
3	que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los
4	porcentajes establecidos en el cuadro anterior.
5	
6	El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá
7	en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de
8	los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes
9	incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:
10	
11	 Aceros
12	 Asfalto y mezclas asfálticas
13	 Concretos
14	 Riegos y Emulsiones
15	Geomalias y Geotextiles
16	Material de sub-base
17	Material de base
18	 Tubería de drenaje
19	Pintura de demarcación
20	Elementos de contención vehicular
21	Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de
22	túneles
23	 Dispositivos de automatización e integrador de sistemas
24	operacionales de túneles
25	 Transformadores
26	 Sistemas y dispositivos de iluminación.
27	 Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
28	 Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
29	 Vehículos Para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la
30	concesión
31	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
32	Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros
33	y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura
34	plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4
35	de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el Anexo 11, el
36	porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del
37	contrato.
38	
39	Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de
40	las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de
41	componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato.
42	Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente
43	comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

- PARÁGRAFO 1. Los puntajes previstos para la OFERTA DE SERVICIOS 1 2 NACIONALES (6.6.1) y para la INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES
- 3 (6.6.2) son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola 4

alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

5 6

7

PARÁGRAFO 2. Se adjunta el Anexo 20. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e identificación de los mismos.

8 9

10 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 "Declaración de porcentaje de Bienes Nacionales". 11

12 13

6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

14 15 16

17

18

19

20

21

Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 15, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

22 23 24

6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES NO.2

25 26 27

28

6.8.1. La audiencia para la apertura de Sobres No.2 será realizada el día y a la hora señalada en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia será de carácter público.

29 30

31 6.8.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con 32 la lectura del informe de evaluación preliminar del contenido del sobre No. 33 1.

34 35

36

37

38

39

6.8.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

40 41 42

43

44

45

46

6.8.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan

presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.

6.8.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la audiencia de apertura del sobre N° 2 con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de apertura del sobre N° 2. Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la Audiencia.

6.8.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas económicas de que trata el numeral 6.9, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 6.8.5 para dar respuesta a las observaciones.

6.9. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2

6.9.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles que hayan presentado el cupo de crédito especifico que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura del valor allí señalado de la Oferta Económica, esto es, el VPIP expresado en Pesos del Mes de Referencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones.

6.9.2. A continuación, la ANI verificará que el VPIP consignado en la Oferta Económica en ningún caso supere el Valor Máximo de la Oferta Económica establecido en la sección 1.4.48 de este Pliego de Condiciones.

39 6.9.3. Una vez verificados los valores de VPIP de cada Oferta Económica, éstos serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en el salón donde se realice la audiencia de apertura del sobre N°2

43 6.9.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica cumpla con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a publicar el informe definitivo de evaluación de conformidad

1 con el cronograma establecido en este pliego de condiciones, en el cual se 2 dispondrá el orden de elegibilidad de las ofertas. 3 4 6.9.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas 5 cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes. 6 7 8 6.9.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas 9 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se 10 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación: 11 12 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la 13 14 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera: 15 16 Límite inferior = 90%*X 17 18 19 Donde, 20 Valor de la media que resulte de aplicar el X procedimiento descrito en el literal siguiente. 21 22 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte 23 menor al límite inferior. 24 25 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente 26 a la Media Geométrica Ajustada, así: 27 28 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la 29 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula: 30

	_			
X	$=$ $^{(m+n)}\sqrt{1}$	IO^m	* P.	* P.

3132

X Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
 Pi Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
 N Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
 VO Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
 M Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas

Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el
valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

6.9.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numeral 4.34.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.9.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

Límite inferior = 90%*X

Donde,

X	Valor	de	la	media	que	resulte	de	aplicar	el
	proced	imie	ento	descrit	o en e	el literal	sigu	iente.	

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

- (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:
 - (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[(m+n)]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa
	seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las
	Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas
	Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de
	acuerdo con el numeral 1.4.48.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de
	las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas

		Económicas Hábiles se incluirá una (1) vez el valor
		máximo de las Ofertas Económicas VO.
1		
2		En el caso en que existieren más de tres (3) Ofertas Hábiles cuya Ofertas
3		Económicas cumplan con lo exigido en el numerales 4.3, de este Pliego de
4		Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor
5		Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales
6	Si	iguientes.
7	60 10 T	
8		Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas
9		Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se
10 11	p	rocederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:
12	((a) Si aviationa más da tras (2) Ofartas Hábilas. Una vaz consignadas los
13	((a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero
13		o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite
15		inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:
16		micro como el 70% de la media, de la siguiente manera.
17		Límite inferior = 90% *X
18		Zimite inicitor 7070 II
19		Donde,
20		
		X Valor de la media que resulte de aplicar el
		procedimiento descrito en el literal siguiente.
21		
22	((b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
23		menor al límite inferior.
24		
25	((c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente
26		a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se
27		explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un
28		sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se
29		utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes
30		alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media
31		Aritmética (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa
32		3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en
33		primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada
34		alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente
35 36		a la metodología para el cálculo de la media X.
36 37		(i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del
38		promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la
39		metodología siguiente.
40		metodologia siguiente.
41		Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán
42		ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará
12		ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculara

la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} P_i}{n}$$

Donde,

\overline{X}	Media aritmética.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\overline{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa
	seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
X	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de
' '	las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas,
	de las Ofertas Hábiles.

(ii) Media Aritmética: Consiste en la determinación de la media aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{\sum_{i=1}^{n} P_i}{n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa
	seleccionada sea la Media Aritmética.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las
	Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = {}^{(m+n)} VO^m * P_1 * P_2 * P_3 * P_n$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa
	seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las
	Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas
	Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de
	acuerdo con el numeral 1.4.48.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de
	las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3)
	Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el
	valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así:
	Si 4≤n≤6, m=2;
	Si 6 <n≤9, m="3;</td"></n≤9,>
	Si n=10. m=4.

6.9.11. Una vez identificada la Oferta con mayor puntaje y para efectos de determinar el porcentaje de tarifa a cobrar, se revisará la tabla contenida en el Anexo 5 del presente Pliego de Condiciones y se establecerá el límite del rango más cercano a la Oferta Económica para posteriormente efectuar una regla de tres que determine el porcentaje de tarifa a cobrar redondeadas al cuarto decimal. En caso de que el valor ofertado se encuentre exactamente en la mitad del rango, el porcentaje de tarifa a cobrar será el promedio de los límites superior e inferior de ese rango.

6.9.12. En el evento en que la oferta del adjudicatario implique un menor VPIP respecto del Valor Máximo de Oferta Económica y que como consecuencia de ello sea necesario expedir un nuevo acto administrativo que regule las tarifas de peaje, la Resolución N° 0002500 del 24 de Julio de 2015 perderá su vigencia y no se entenderá activado el riesgo de que trata la Sección 3.4(i) del Contrato Parte General.

En consecuencia las tarifas de peaje resultantes del VPIP ofertado por el adjudicatario serán aquellas que rijan para el Contrato de Concesión, sin incluir la tarifa especial (IE) previstas para la estación de peaje de Chinauta, la cual se mantendrán de conformidad con lo previsto en la Parte Especial del Contrato.

Determinado el VPIP ofertado por el adjudicatario, este tendrá la obligación de cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte para tramitar la nueva resolución de Peajes que se aplicara al proyecto de conformidad con la Oferta Económica presentada. Este trámite deberá realizarse previo a la suscripción del Contrato.

Los proponentes podrán ofertar el VPIP que estimen conveniente para la presentación de oferta económica. Independientemente del VPIP ofertado por cada proponente, se deberá tener en cuenta que el valor de las tarifas al usuario en ningún caso podrá ser inferior a los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia.

En todo caso el VPIP para este proyecto será el efectivamente ofertado.

Sin importar el VPIP ofertado, las tarifas de la Sección 4.2 de la Parte Especial sin incluir la tarifa especial (IE) previstas para la estación de peaje de Chinauta no podrán ser inferiores a las señaladas en el siguiente cuadro, las cuales no incluyen el FSV.

	Tarifa (Pesos del Mes de
Categoría	Referencia)
Categoría I	\$9.800
Categoría II	\$11.300
Categoría III	\$26.600
Categoría IV	\$44.100
Categoría V	\$51.000

6.9.13. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

(a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

(b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$Pn = \left(\frac{VPE * 700}{VPE_n}\right) - 60$$

Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta "n".					
	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta "n" que al					
VPEn	haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales					
VPEII	6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere					
	sido rechazada.					
	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse					
VPE	aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6,					
VPE	6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido					
	rechazada.					

6.10. FACTOR DE CALIDAD

6.10.1 Obras Adicionales

El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 1 Numeral 5.2.1 se le asignará puntaje. La asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 4.5 de este Pliego de Condiciones. En todo caso los proponentes deberán ofrecer la totalidad de las obras adicionales señaladas para la obtención del puntaje.

21 Obras Prioritarias

No	TRAYECTO	ABSCISA	<u>OBRA</u>	AVANCE	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1	<u>10B</u>	PR18+135	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LA ESMERALDA	<u>98.80%</u>	Pendiente remates, prueba de carga e iluminación
<u>2</u>	<u>5K</u>	PR86+920	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EL VERGEL	<u>99.95%</u>	Pendiente iluminación y adecuaciones laterales finales. Ver Nota 1.
<u>3</u>	<u>5M</u>	PR80+900	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL YAYATÁ	99.95%	Pendiente iluminación. Adecuación de accesos y acabados. Ver Nota 1.

No	TRAYECTO	ABSCISA	<u>OBRA</u>	AVANCE	<u>DESCRIPCIÓN</u>
4	<u>7F</u>	PR58+100	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LUIS CARLOS GALÁN	99.80%	Pendiente la ejecución de los remates de la obra construida, la construcción de paraderos y la iluminación. Ver Nota 1.
<u>5</u>	<u>12</u>	PR6+450	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	98.90%	Pendiente remates prueba de carga e iluminación.
<u>6</u>	<u>5A</u>	PR95+600	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LA 22	<u>99.95%</u>	Pendiente señalización e iluminación. Ver Nota 1.
7	<u>50</u>	PR98+900	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - SAN JOSÉ	92.50%	Pendiente adecuar drenajes, adecuar redes, reparar carpeta asfáltica, señalización e iluminación y adecuación paso deprimido mixto.
<u>8</u>	<u>5Q</u>	PR95+800	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - LA 22	<u>85.00%</u>	Pendiente conformar berma, construir accesos, adecuación a mixto, señalización e iluminación.
9	<u>5R</u>	PR94+220	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - EL RECREO	90.00%	Pendiente acceso en el sentido Bogotá — Girardot, adecuación a paso deprimido mixto, señalización e iluminación.
<u>10</u>	<u>5S</u>	PR93+570	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - SAN RAIMUNDO	97.50%	Solventar filtraciones de agua que afectan el concreto, la tubería metálica y la estructura del pavimento. Pendiente, adecuación a paso deprimido mixto, señalización e iluminación.
<u>11</u>	<u>5U</u>	PR86+150	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - AZAFRANAL DIVINO NIÑO	<u>70.00%</u>	Pendiente construir accesos, adecuación a paso deprimido mixto, señalización e iluminación.
<u>12</u>	<u>5V</u>	PR83+215	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - QUEBRADA HONDA	96.00%	Pendiente terminar accesos, estabilizar taludes aledaños, adecuación a paso deprimido mixto, señalización e iluminación. el muro del acceso presenta falla, los concretos presentan fracturas y grietas
<u>13</u>	<u>61</u>	PR72+030	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - QUEBRAJACHO	<u>96.00%</u>	Pendiente construir accesos para el ingreso, señalización e iluminación, y adecuación a paso deprimido mixto. Pendiente adquirir un predio se encuentra en proceso de expropiación.
14	5Ñ, 5O, 5P, 5Q, 5R, 5S, 5T, 5U, 5V, 6H, 6I Y 11C	PR100+625 PR98+900 PR102+000 PR95+800 PR94+220 PR93+570 PR87+920 PR86+150 PR83+215 PR77+830 PR72+030 PR02+690	ADECUACIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTOS A PASOS DEPRIMIDOS MIXTOS (EL SOCHE, SAN JOSÉ, GRANADA, LA 22, EL RECREO, SAN RAIMUNDO, SUBIA ORIENTAL, DIVINO NIÑO, QUEBRADA HONDA, EL TAMBO,	21.00%	Se deben integrar elementos de espacio público como esclarea, pasarelas, rampas, iluminación y drenajes.

<u>No</u>	TRAYECTO	ABSCISA	<u>OBRA</u>	AVANCE	<u>DESCRIPCIÓN</u>
			QUEBRAJACHO Y SAN RAFAEL)		
<u>15</u>	<u>5A</u>	PR94+500	RETORNO OPERACIONAL K33	98.00%	Pendiente terminar de construir cunetas, conformación del separador y señalización horizontal y vertical.
<u>16</u>	<u>5F</u>	PR79+810	RETORNO OPERACIONAL MOLINO ROJO	<u>85.00%</u>	Pendiente Falta adecuar zonas laterales de alcantarilla, hace falta adecuar separador y señalización. Restituir acceso vehicular-peatonal. Falta estabilizar el talud de corte.
<u>17</u>	<u>6A</u>	PR77+500	RETORNO RÍO BLANCO	<u>95.00%</u>	Pendiente conformar separador, zona verde, obras de drenaje y señalización.

N	TRAYECT	ABSCIS	OBRA	AVANC	DESCRIPCIÓ
θ	Θ	A	UBK/A	E	N
1	10B	K 18+315	CONSTRUCCIÓ N PUENTE PEATONAL LA ESMERALDA	98.80%	Pendiente remates, prueba de carga e iluminación
2	5K	K 86+910	CONSTRUCCIÓ N PUENTE PEATONAL EL VERGEL	99.95%	Pendiente traslado de redes, iluminación y adecuaciones laterales finales.
3	5M	K 80+860	CONSTRUCCIÓ N PUENTE PEATONAL YAYATÁ	99.95%	Pendiente iluminación.
4	7F	K 58+020	CONSTRUCCIÓ N PUENTE PEATONAL LUIS CARLOS GALÁN	99.80%	Pendiente remates e iluminación.
5	12	K 06+450	CONSTRUCCIÓ N PUENTE PEATONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	98.90%	Pendiente remates prueba de carga e iluminación.
6	5A	K 95+600	CONSTRUCCIÓ N PUENTE	99.00%	Pendiente prueba de carga y remates.

N 0	TRAYECT O	ABSCIS A	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓ N
			PEATONAL LA 22		
7	50	K 98+900	CONSTRUCCIÓ N PASAGANADO- SAN JOSÉ	92.50%	Pendiente la terminación de los muros de protección, adecuar accesos, adecuar zonas laterales y orden y aseo general.
8	5Q	K 95+800	CONSTRUCCIÓ N PASAGANADO- LA 22	85.00%	Pendiente excavación de accesos e iluminación y construcción de capa asfáltica sobre berma sentido Bogotá Girardot.
9	5	K 94+220	CONSTRUCCIÓ N PASAGANADO- EL RECREO	90.00%	Adecuación del acceso sentido Bogotá Girardot se presentan daños en el muro de contención de la pared de acceso al predio, solucionar la interferencia predial con un predio.
10	5S	K 93+570	CONSTRUCCIÓ N PASAGANADO- SAN RAIMUNDO	97.50%	Solventar filtraciones de agua que afectan el concreto, la tubería metálica y la estructura del pavimento. Pendiente señalización e iluminación.

N 0	TRAYECT O	ABSCIS A	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓ N
11	5U		CONSTRUCCIÓ N PASAGANADO AZAFRANAL DIVINO NIÑO	70.00%	Pendiente construir accesos y dar solución a las aguas de escorrentía que llegan a la estructura.
12	5₩	K 83+215	CONSTRUCCIÓ N PASAGANADO QUEBRADA HONDA	96.00%	Solventar en el costado Bogotá - Girardot el muro externo del acceso se encuentra fallado, falta terminar y adecuar a mixto y arreglo de predio afectado e iluminación.
13	6I	K 72+030	CONSTRUCCIÓ N PASAGANADO- QUEBRAJACHO	96.00%	Inactivo. Falta construir accesos.
14	1	1	ADECUACIÓN PASAGANADOS A PASOS DEPRIMIDOS MIXTOS	21.00%	Adecuación general de los pasaganados para su uso mixto ganado y peatonal
15	5	San Raimundo	RETORNO OPERACIONAL K33	95.00%	Pendiente la adecuación de la zona verde del separador, finalizar las construcción de obras de drenaje y señalización.
16	5	-	RETORNO OPERACIONAL MOLINO ROJO	84.00%	Pendiente terminación de obras de drenaje, la estabilización del talud costado externo sentido

N	TRAYECT	ABSCIS	ODD A	AVANC	DESCRIPCIÓ
θ	0	A	OBRA	E	N
					Girardot –
					Bogotá,
					señalización
					horizontal y
					vertical del
					retorno,
					adecuación de la
					zona verde del
					separador.
					Pendiente
				95.00%	conformar
17	6	6 - RETORNO RÍO 95			separador, zona
1/	Ð				verde, obras de
				drenaje y	
					señalización.

2 Obras Generales

<u>No</u>	TRAYECTO	ABSCISA	<u>OBRA</u>	AVANCE	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1	<u>UF 8⁽¹⁾</u>	<u>K 111+200</u> <u>al</u> <u>K 112+600</u>	Ampliación a tercer carril de Intersección el Muña	No Aplica	Incluye la ampliación a tercer carril de ambos costados de la doble calzada desde el nuevo acceso a Sibaté hasta el inicio de la UF 7 de este proyecto. Nota: los PK indicados corresponden a abscisado de la Cazada Derecha de diseños geométrico incluidos en el Cuarto de Datos del Proyecto.
2	<u>9A2</u>	PR 37+0000 = PR 42+0000	Nichos y ventana del túnel de Sumapaz	<u>No</u> <u>Aplica</u>	Construcción de los revestimientos secundarios de los nichos de parqueo y túnel ventana.
<u>3</u>	<u>1D</u>	PR120+945	ADECUACIÓN PUENTE PEATONAL TERREROS EXISTENTE	0.00%	Ejecutar adecuaciones.
<u>4</u>	<u>1H</u>	PR118+200	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SAN HUMBERTO	0.00%	Diseñar y construir.
<u>5</u>	<u>10C</u>	PR11+557	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LOS COBOS	0.00%	<u>Diseñar y construir.</u>
<u>6</u>	<u>12</u>	<u>PR4+800</u>	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL PEÑALISA	<u>35.00%</u>	Pendiente la construcción de las rampas, el izaje de la viga principal, la construcción de la pasarela, la instalación de las barandas, la iluminación y la prueba de carga.
7	<u>12</u>	PR3+400	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLA DEL SOL	0.00%	Diseñar y construir.
<u>8</u>	<u>6F</u>	PR73+640	ADECUACIÓN PUENTE PEATONAL BOSACHOQUE	0.00%	Pendiente ampliación del puente peatonal ya que esta depende de la construcción del retorno Jordán.

No	TRAYECTO	ABSCISA	<u>OBRA</u>	AVANCE	<u>DESCRIPCIÓN</u>
					Ver Nota 1.
<u>9</u>	<u>4A</u>	PR108+750	RETORNO PEAJE CHUSACÁ	0.00%	Diseñar y construir el retorno.
10	<u>6B</u>	PR73+200	RETORNO RÍO JORDÁN	5.00%	Diseñar y construir el retorno, se ejecutaron labores de descapote. Este retorno corresponde a una solución diferente al retorno doble ubicado en el PR72+890, el retorno a construir corresponde al pactado mediante otrosí No. 23 del contrato de Concesión GG-040-2004, para cumplir una solicitud de la comunidad asentada en la zona de Bosachoque.
<u>11</u>	<u>12</u>	PR1+000	CONSTRUCCIÓN GLORIETA GIRARDOT	0.00%	Pendiente terminar el traslado de redes telemáticas, gas, acueducto y ETB por parte de la Alcaldía de Girardot. Pendiente la demolición total de un predio
<u>12</u>	<u>6A</u>	PR77+900	CONSTRUCCIÓN ESPACIO PUBLICO SILVANIA	10.00%	Construcción de un sendero peatonal entre el Puente Peatonal de Silvania y el Paso Deprimido Mixto el Tambo y su paradero.
<u>13</u>	<u>1H</u>	PR 118+780	<u>CONSTRUCCIÓN</u> <u>PUENTE PEATONAL</u> <u>DORADO</u>	10.00%	Actualización de Estudios y Diseños, Gestión Predial, Diseñar y construir.
<u>14</u>	<u>1H</u>	PR 116+400	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL - DUCALES	10.00%	Actualización de Estudios y Diseños, Gestión Predial, Diseñar y construir.
<u>15</u>	<u>1H</u>	PR 117+350	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL - ALTICO	0.00%	Estudios y Diseños, Gestión Predial, Diseñar y construir.
<u>16</u>	<u>1H</u>	PR 115+587	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL – COMPARTIR	0.00%	Estudios y Diseños, Gestión Predial, Diseñar y construir.

4	ı	
ı	ı	

N 0	TRAYECT O	ABSCISA	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓ N
1	UF 8	K 111+200 al K 112+600	Ampliación a tercer carril de Intersección el Muña	No Aplica	Incluye la ampliación a tercer carril de ambos costados de la doble calzada desde el nuevo acceso a Sibaté hasta el inicio de la UF 7 de este proyecto.

N	TRAYECT	ABSCISA	OBRA	AVANC	DESCRIPCIÓ
θ	Θ	ADSCISA	ODAA	E	N
					Nota: los PK
					indicados
					corresponden a
					abscisado de la
					Cazada Derecha
					de diseños
					geométrico
					incluidos en el
					Cuarto de Datos
					del Proyecto.
					Construcción de
		PR 37+000			los
		0	Nichos y ventana	No	revestimientos
2	UF 2	PR 42+000	del túnel de	Aplica	secundarios de
		0	Sumapaz	riplica	los nichos de
		O			parqueo y túnel
			,		ventana.
			ADECUACIÓN		
			PUENTE		Ejecutar
3	1D	K 120+945	PEATONAL	0.00%	adecuaciones.
			TERREROS		adecuaciones.
			EXISTENTE		
			CONSTRUCCIÓ		
			N PUENTE		Diseñar y
4	1H	K 118+200	PEATONAL	0.00%	construir.
			SAN		construit.
			HUMBERTO		
			CONSTRUCCIÓ		
5	10C	K 11+557	N-PUENTE	0.00%	
	100	11 11 1337	PEATONAL	0.0070	
			LOS COBOS		
			CONSTRUCCIÓ		
6	12	K 04+800	N PUENTE	35.00%	Terminar
	12	11 0 1 1 0 0 0	PEATONAL	22.0070	construcción.
			PEÑALISA		
			CONSTRUCCIÓ		
7	12	K 03+400	N PUENTE	0.00%	
		X 051700	PEATONAL	0.0070	
			ISLA DEL SOL		
			ADECUACIÓN		
8	6F	6F K 73+640	PUENTE	0.00%	
			PEATONAL		
			BOSACHOQUE		

N O	TRAYECT O	ABSCISA	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓ N
9	4	K 109+000	RETORNO PEAJE CHUSACÁ	0.00%	Construir el retorno.
10	6	Fusa	RETORNO RÍO JORDÁN	5.00%	Construir el retorno.
11	12	Girardot	CONSTRUCCIÓ N GLORIETA GIRARDOT	0.00%	Pendiente trabajos de traslado de redes y construcción de la glorieta
12	6	Silvania	CONSTRUCCIÓ N ESPACIO PUBLICO SILVANIA	10.00%	Construcción de un sendero peatonal, paradero puente peatonal

1

3

2 Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 19

- FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de Concesión,
- 4 en lo general y en aquello establecido como especial para dichas obras. Para efectos
- 5 de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el Anexo 19 dentro
- 6 del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la fecha y hora del cierre
- 7 de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.
- 8 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las
- 9 obligaciones contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las
- 10 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.
- 11 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
- 12 cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de
- incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el
- 14 Contrato.

Los Riesgos asociados a las obras que se oferten como Factor de Calidad se regularan de manera específica en el Contrato Parte Especial.

17 18 19

6.10.2 Uso de Mezclas asfálticas modificadas con Grano de Caucho Reciclado:

- 21 Se asignarán puntaje de acuerdo con lo relacionado en el numeral 4.5 al proponente
- 22 que se comprometa mediante Anexo 19 por el Representante Legal del proponente,
- 23 a emplear "MEZCLAS ASFALTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE
- 24 CAUCHO RECICLADO" en la construcción, mejoramiento y rehabilitación de
- vías que conforman el alcance del proyecto.

1	
2	Este puntaje será asignado al proponente que oferte su uso en una longitud continua
3 4	no menor del diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades Funcionales del proyecto establecida en la tabla N°3 del Apéndice técnico 1. Quien
5	oferte menos del diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades
6	Funcionales del proyecto, tendrá cero (0) puntos
7	Taneronales del proyecto, tenera ecro (o) pantos
8	NOTA 1: El proponente adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la
9	respectiva intervención pavimento con "MEZCLAS ASFÁLTICAS
10	MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO", las
11	especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo
12	de Materiales INVIAS actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice
13	Técnico 3.
14	NOTE A FILE OF THE CONTROL OF THE CO
15	NOTA 2: El tramo construido con "MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS
16 17	CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO", deberá ser Operado y Mantenido
18	durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento siguiendo lo exigido en el Apéndice Técnico N° 2 Operación y Mantenimiento y el Apéndice 4 Indicadores.
19	Apendice Technol N 2 Operación y Manteninhento y el Apendice 4 indicadores.
20	NOTA 3: El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas
21	recuperadas en el territorio nacional.
22	1
23	NOTA 4: El proponente deberá asegurar que las garantías que amparan el
24	cumplimiento del contrato, amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas las
25	actividades y obras en las cuales se empleé mezclas asfálticas utilizando cemento
26	asfaltico modificado con grano de caucho reciclado.
27	Description de la catalla de l
28	Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015
29	téngase el Factor de Calidad como tercer factor de escogencia
30	NOTA 5: En caso de ser ofertado por el Concesionario el Factor de Calidad, la
31	longitud continua que tenga "MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON
32	GRANO DE CAUCHO" formará parte integral de la(s) Unidad(es) Funcional(es)
33	a las que correspondan, según lo definido en los Estudios de Detalle y Estudios de
34	Trazado y Diseño Geométrico, por lo que la remuneración de estas obras se
35	encuentra prevista dentro de los pagos a los que tiene derecho el Concesionario
36	conforme a lo establecido en el Contrato Parte General y Parte Especial.
37	
38	6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
39	O.11. DETERMINACION DEL ORDEN DE ELECIDIEIDAD.
40	Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores
41	de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se
42	adjudicará la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación a la
43	Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de

elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que

1	sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego
2 3	de Condiciones
4	6.12. <u>Criterios de Desempate</u>
5 6 7	6.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.
8 9 10	En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:
11 12	(a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
13 14 15	 (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
16 17 18	(c) Se preferirá la Oferta que presente mayor puntaje en el Factor de Calidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
19 20 21 22	(d) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
22 23 24 25	 (e) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;
26 27 28 29	(f) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Se aplicando este factor continúa el empate;
30 31 32 33 34 35	(g) Se preferirá la Oferta presentada por una estructura plural siempre que a) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión acreditada en la Precalificación; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sear
36 37 38	empleados o accionistas de los miembros de la estructura plural. Si aplicando este factor continúa el empate;
39 40 41	(h) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se
42 43 44 45	refiere la Ley 361 de 1997. Si la Oferta es presentada por una estructura plural el integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el
46	veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo

1	el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión
2	acreditada en la Precalificación.
3	
4	(i) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea
5	posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos.
6	se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la
7	Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación con los
8	elementos suficientes de publicidad y transparencia, de la siguiente
9	manera:
10	
11	• Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de
12	acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
13	 En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le
14	asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual
15	participará en el sorteo
16	 Una vez terminada la asignación de los números para participar
17	en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz
18	alta los números asignados
19	 Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las
20	balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta
21	empatada
22	 Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que
23	corresponder a la Oferta ganadora.
24	
25	6.13. <u>MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL ORIGINADOR.</u>
26	D C 11 1 4 1 20 1 1 1 1500 1 2010 1 4 1 2 2 2 1 5 10
27	De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 2.2.2.1.5.12
28	del Decreto 1082 de 2015, el oferente tendrá la opción de mejorar su oferta bajo
29	las siguientes condiciones:
30	1 Our ou efecte de house abtenide el mesuer muntais eterrade e les efectes
31	1. Que su oferta no haya obtenido el mayor puntaje otorgado a las ofertas
32	presentadas.
33	2. Ova al muntais abtanida man su afanta sas igual a sumanian al cabanta non signta
34	2. Que el puntaje obtenido por su oferta sea igual o superior al ochenta por ciento
35	(80%) del puntaje obtenido por la mejor propuesta presentada.
36 37	2. Que la majore con presentada en los condiciones y dentre del plaza establacida
38	3. Que la mejora sea presentada en las condiciones y dentro del plazo establecido en los presentes pliegos.
	en los presentes priegos.
39 40	Sa antandará gomo majoramiento de la propuesta la la modificación procentada por
40 41	Se entenderá como mejoramiento de la propuesta, a la modificación presentada por el originador cumpliendo los requisitos establecidos en este numeral y que se
41	refiera exclusivamente a un cambio de cualquiera de los factores establecidos en
43	este pliego que otorguen puntaje, sin sobrepasar los puntajes máximos que se
43 44	este priego que otorguen puntaje, sin sobrepasar los puntajes maximos que se establecen para cada factor de escogencia.
44 45	estableceli para caua factor de escogelicia.
ΗJ	

La mejora de la oferta en el caso de la oferta económica, deberá mejorarse -como mínimo en- un- valor de- MIL MILLONES (\$1.000.000.000) de pesos del Mes de Referencia respecto de la Oferta mejor calificada en la Audiencia de Apertura del Sobre No.2, para que se considere válida y de lugar a su evaluación establecer un nuevo orden de elegibilidad por parte de la eEntidad. En caso de que la mejora de la oferta sea válida, este evento la entidad procederá a revolverá a aplicar lo establecido en el numeral 6.9 del pliego de condiciones con el nuevo valor de la oferta económica del originador, dicha evaluación se realizaráasignar puntajes aplicando la fórmula establecida en losel numerales 6.9.13 (b) de este Pliego de Condiciones según el caso, haciendo uso de los valores establecidos en las Ofertas Económicas de los demás proponentes cuyas propuestas fueron consideradas Ofertas Hábiles en la <u>aA</u>udiencia de Apertura del Sobre EconómicoNo.2. En caso de que la mejora de la oferta no sea válida, se mantendrá el orden de elegibilidad establecido en la Audiencia de Apertura del Sobre No.2. En todo caso el VO-Valor máximo de las Ofertas Económicas se mantendrá en el valor establecido en el numeral 1.4.48.

En el caso de que la mejora presentada obligue al recalculo de los puntajes asignados a los demás proponentes, la entidad procederá de conformidad con la normatividad anteriormente mencionada a efectuar dicha cálculo, entendiendo como evaluación definitiva el resultado que arroje dicha operación.

6.14. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

 La Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

En caso de declaratoria de desierto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación se hará mediante acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1		<u>CAPÍTULO VII</u>
2		DISPOSICIONES ADICIONALES
3 4	7.1. <u>I</u>	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS
5 6 7 8 9	7.1.1.	Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).
10 11 12 13 14 15	7.1.2.	A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.
16 17 18 19	7.1.3.	Cuando se declare desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.
20 21	7.2.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS
22 23 24 25 26 27 28	los Of contra	ez Adjudicada la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, ferentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo rio, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá o a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.
29	7.3. <u>c</u>	CONSTITUCIÓN DEL SPV
30 31 32 33 34 35 36	7.3.1.	Dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.
38 39 40 41 42	7.3.2.	La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad.
+2 43 44 45	7.3.3.	Dentro de los veinte (20) Días calendario siguientes al vencimiento del plazo establecido en el subnumeral 7.3.1 de este Pliego de Condiciones, el Concesionario adjudicatario deberá informar a la ANI, mediante

comunicación suscrita por su representante legal, si acepta el uso del mecanismo de Amigable Componedor de manera permanente para la solución de controversias, en las condiciones y en las formas establecidas en la Sección 15 del Contrato Parte General.

7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.

7.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

7.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

7.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía en los siguientes casos:

(a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.

(b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones.

(c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario.

1		
2		
3	7.6. <u>I</u>	RECHAZO DE LA OFERTA
4		
5	7.6.1.	Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las
6		Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en
7		los siguientes casos:
8		
9		(a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de
10		cualquier condición o modalidad.
11		
12		
13		(b) Cuando la Oferta no sea avalada por un Ingeniero Civil con matricula
14		profesional vigente en los términos previstos en este Pliego de
15		Condiciones.
16		
17		
18		(c) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según
19		corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones
20		sociales y parafiscales.
21		
22		(d) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente
21 22 23 24		suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y
24		condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda
25		ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo
26		o aritméticos.
27		
28		(e) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que
29		impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido
30		subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones
31		solicitadas por la ANI de conformidad con lo previsto en el presente
32 33		Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.
34		(f) Cuanda sa compresaba qua un Oferante ha interferida influenciada u
3 4 35		(f) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de
35 36		evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a
30 37		los Oferentes.
38		los Oferentes.
39		(g) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación
40		entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios
41		fijados por la ANI para la presente Selección Abreviada de Menor
1 1		Cuantía.
+2 43		Cuanud.
+3 44		(h) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de
14 45		inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,
+5 46		conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o
TU		commetos de interes o se encuentre en causar de disolución o

1 2		liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la Conformación de la Lista de Precalificados.
3 4 5		 (i) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar.
6		de la myttacion a riccamicar.
7 8		(j) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuente con la capacidad jurídica, experiencia en inversión o capacidad financiera, según
9 10		corresponda, de conformidad con el numeral <u>03.2</u> de este Pliego de Condiciones.
11		
12		(k) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que
13		tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades
14		anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas
15		en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación
16		expedida por la Superintendencia Financiera
17		
18		(1) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o
19		documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,
20		cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva
21		The state of the s
22		(m)La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de
23		la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la
24		consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el
25		evento en que éste le hubiese sido adjudicado
26		1
27		(n) Superar el Valor Máximo de la Oferta Económica de que trata la
28		Sección 1.4.48 de este Pliego de Condiciones, será causal de rechazo
29		de la Oferta.
30		
31		(o) Cuando el Oferente no allegue los requerimientos de Subsane de
32		conformidad con el numeral 5.5 de este Pliego de Condiciones, dentro
33		del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI en la
34		respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta
35		respective conceived, so pend do recinado do la cresta
36		(p) Cuando el Oferente mejore su oferta al momento de allegar los
37		requerimientos de Subsane de conformidad con el numeral 5.5 de este
38		Pliego de Condiciones
39		The go at conditioned
40		(q) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
41		Condiciones.
42		00.10.10.10.10.10
43	7.6.2	Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá
44		entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser
45		aplicable.
46		1

7.7. <u>TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</u>

1	
2	

Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será contratada mediante un proceso independiente, será integral y se encargará entre otras de las actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera, contable, tributaria y ambiental de la concesión.